

Reglamento DE POSGRADO UNAD

Revisión 2025

UNAD
UNIVERSIDAD ADVENTISTA DOMINICANA

UNIVERSIDAD ADVENTISTA DOMINICANA
VICERRECTORÍA ACADÉMICA

REGLAMENTO DEL NIVEL GRADUADO

Revisión 2025

Aprobada por:

Voto 2024-021 del Consejo Universitario
Voto 2025-04 de la Comisión de Posgrado

RESEÑA HISTÓRICA DE LA UNAD

La Universidad Adventista Dominicana (UNAD) tiene su origen en el Colegio Adventista Dominicano, fundado en 1947, el cual funcionó hasta el 1974 en la Zona de Herrera, Distrito Nacional. Debido a que el Estado Dominicano declaró los terrenos del Colegio como parque industrial, la Iglesia Adventista adquirió la Hacienda Bethel, localizada en Sonador, Piedra Blanca, provincia Monseñor Nouel y desde 1974-75, este ha sido el lugar de funcionamiento de la UNAD hasta nuestros días.

El crecimiento y desarrollo de la UNAD ha sido posible gracias a la visión de la comunidad adventista, que sustenta que el propósito principal de la educación y la redención es la restauración de la imagen de Dios en el hombre. La Universidad asume este propósito, siendo un ente que trabaja a favor de la mejora, crecimiento y avance de la sociedad a la cual sirve, formando profesionales capaces de contribuir para el desarrollo del hombre y su ambiente.

FILOSOFÍA DE LA EDUCACIÓN ADVENTISTA

La Iglesia Adventista del Séptimo Día reconoce que Dios, el Creador y Sustentador de la Tierra y de todo el universo, es la fuente del conocimiento y de la sabiduría. A su semejanza, Dios creó al hombre perfecto, pero, debido al pecado, el hombre perdió su condición original. Al promover la fe en Cristo, la educación cristiana procura restaurar en él la misma imagen de su Hacedor, fomentando en el mismo, una dedicación inteligente a la obra de Dios en la Tierra y proporcionándole una preparación práctica para un servicio concienzudo a sus semejantes.

Los Adventistas del Séptimo Día creen que el conocimiento de este Dios personal nunca se puede obtener sólo a través del razonamiento humano, sino que Dios ha dado a conocer su naturaleza, propósitos y planes mediante la revelación divina: "La Sagrada Escritura", compuesta por el Antiguo y Nuevo Testamentos. Esta fue dada por inspiración de Dios y contiene la revelación de Su voluntad a los hombres, constituyendo la única regla de fe y de conducta de la iglesia.

La feligresía adventista acepta el don de la profecía, así como fue manifestado mediante revelación especial a la Iglesia Adventista del séptimo Día en la vida y el ministerio de Elena G. White. En este respecto, los Adventistas del Séptimo Día aceptan la divina revelación como el principio guiador de la filosofía de su educación. Creen que sus maestros son siervos de Dios y sus alumnos, hijos de Dios.

La Iglesia Adventista posee un sistema escolar que asegura una educación equilibrada para su juventud, tanto en lo físico como en lo mental, moral, social, espiritual y vocacional, en armonía con las normas denominacionales y los ideales que tienen a Dios como fuente de todo valor moral y de toda verdad. Su pensamiento y voluntad revelados constituyen el criterio sobre lo bueno y lo malo. La iglesia se interesa en el óptimo desarrollo del niño en todo, tanto para esta vida como para la venidera.

PRINCIPIOS FILOSÓFICOS

1. **El amor.** Este es el principio fundamental de una educación concebida como redentora. Implica el establecimiento de relaciones interpersonales profesor/alumno, que sean gratificantes y placenteras, así como la creación de un clima organizacional y un ambiente escolar marcados por el aprecio, la aceptación y la confianza.

2. **La centralidad de las Sagradas Escrituras.** Dios y su revelación escrita, la Biblia, son el centro de la educación. Esto significa que la visión bíblica del mundo y de la realidad constituye la base del proceso enseñanza-aprendizaje y la pauta orientadora del trabajo docente. Significa, también, que cada una de las materias de estudio, las artes, las letras, las ciencias, la historia y demás, son enfocadas desde la perspectiva bíblica. Significa que el objetivo más importante

es conocer a Dios y a Cristo como Salvador personal de cada uno de los integrantes de la comunidad educativa.

3. **La semejanza a Cristo.** Uno de los grandes fines de la educación adventista es desarrollar la semejanza al carácter de Cristo. En consecuencia, el proceso formador otorga mayor importancia a la obtención de un carácter como el de Cristo que al tratamiento de las asignaturas, lo que hace que el ejemplo de los maestros, más que el proceso de instrucción, cobre vital importancia. De esto, se desprende que resulta indispensable crear un ambiente propicio para alcanzar dicho fin.

4. **El desarrollo armonioso**. Concebimos a la educación como un proceso de desarrollo armonioso y equilibrado del ser humano, en sus aspectos físico, intelectual, social y espiritual. Esto significa que, en el proceso educativo, no corresponde privilegiar ninguno de estos aspectos en desmedro de otros, sino, que todos ellos deben ser considerados.

5. **La racionalidad.** La educación adventista aspira a desarrollar los poderes de la mente y la capacidad de pensar y razonar. De ello se desprende que debe llevarse a cabo un proceso de enseñanza-aprendizaje de alta calidad, donde se estimule la excelencia, el pensamiento reflexivo e independiente y la prosecución de metas altas, acordes con las capacidades personales.

6. **La individualidad.** En nuestro proceso formador, se considera al individuo como dotado de libre albedrío, capaz de tomar sus propias decisiones y de responsabilizarse por las consecuencias que le acarrean. Por ello, se fortalece el concepto de trabajo individual, aunque se desincentiva el espíritu de competencia, privilegiando, en cambio, el sentido de interdependencia y cooperación.

7. **La salud.** La educación adventista favorece el desarrollo de un cuerpo sano por medio del trabajo; fomenta el ejercicio físico, el conocimiento del cuerpo humano y de las leyes de la salud, así como la prevención de las enfermedades mediante hábitos correctos de alimentación, horarios de trabajo y descanso apropiados, entre otros aspectos.

8. **El servicio.** La educación adventista procura enseñar para el servicio en favor de los demás. Se concede importancia a los deberes prácticos de la vida, se estimula una actitud permanente de servicio al prójimo y se incentiva la búsqueda de oportunidades de servir.

9. **La cooperación.** Maestros y estudiantes deben cooperar mutuamente. La cooperación es el esquema básico de trabajo, superando los criterios de competición. Cada estudiante debe recibir una educación que lo capacite para el

servicio, mediante el ejercicio activo de todas sus facultades. Se debe combinar el servicio con el entrenamiento.

10. **El aprendizaje continuo.** La filosofía educacional adventista considera que el proceso educativo comienza desde el nacimiento mismo y continúa, de manera permanente e indefinida, a lo largo de todo el período de vida accesible al hombre.

MISIÓN

Formar y especializar profesionales excelentes, innovadores, con valores cristianos, basados en la filosofía adventista, comprometidos para servir a Dios, la patria y el mundo.

VISIÓN

Ser un referente por la excelencia en la formación y especialización profesional con valores cristianos.

VALORES

EXCELENCIA

1. **Perspectiva Aspiracional.** La excelencia en la UNAD es necesaria para satisfacer, en su totalidad, los estándares de alta calidad de los diferentes grupos de interés que componen nuestra Institución.
2. **Perspectiva Fundamental.** Nuestro modelo es el Creador del universo, quien hizo todo con excelencia, "bueno en gran manera"; fundamentando en esto, formamos profesionales de alta calidad.
3. **Perspectiva Operacional.** Trabajamos con excelencia, damos lo mejor de nosotros en el cumplimiento de nuestras responsabilidades y nuestras relaciones porque, de esta forma, cumplimos nuestra misión y brindamos servicio con eficacia y eficiencia en las diferentes áreas de nuestra Institución.

COMPROMISO

1. **Perspectiva Aspiracional.** En la UNAD, todos nos sentimos comprometidos con el servicio, lo que nos impulsa a desarrollar acciones para suplir las necesidades y aliviar el dolor de las personas, llevando esperanza en el cumplimiento de la misión.
2. **Perspectiva Fundamental.** Dios, en Su infinito amor, cumplió Su promesa, envió a Su Hijo amado para servir y entregar su vida a fin de librarnos de la muerte; nos enseñó el compromiso del servicio a los demás, mediante la entrega de nuestros dones y talentos de manera desinteresada.
3. **Perspectiva Operacional.** Demostramos compromiso e interés por los problemas de la sociedad que nos rodea. Mostramos disposición y pasión para atender las

tareas encomendadas y el servicio a los demás, poniendo a disposición de la iglesia y sociedad nuestros dones y talentos.

CREATIVIDAD

1. **Perspectiva Aspiracional**. Usamos la creatividad para impulsar cambios y mantenernos a la vanguardia, innovando teorías, modelos, metodologías y formas de hacer en un mundo tan cambiante y exigente.
2. **Perspectiva Fundamental**. Dios hizo al ser humano con capacidad creativa y de innovación. Jesucristo vivió en este mundo, sirviendo y enseñando de una manera diferente, generando un impacto integral positivo en las personas.
3. **Perspectiva Operacional**. Buscamos soluciones creativas en todas las áreas de la UNAD y para los problemas de la sociedad, generando y difundiendo el conocimiento. Hacemos uso sabio de la tecnología para optimizar nuestro desempeño en el cumplimiento de nuestra misión.

PRESENTACIÓN

En este reglamento se establecen las normas y disposiciones generales y específicas de los programas académicos del nivel graduado, tanto en la Sede como en las extensiones de la Universidad Adventista Dominicana.

Todas las normas expuestas en el presente documento están en armonía con los lineamientos generales de la Educación Superior en la República Dominicana, en específico el Reglamento de Posgrado del Ministerio de Educación Superior, Ciencia y Tecnología (MESCYT), y, con la filosofía y las políticas educativas de la Iglesia Adventista del Séptimo Día, y han sido debidamente propuestas, analizadas y aprobadas por los organismos correspondientes. Por lo tanto, es deber de cada funcionario dar el correcto cumplimiento a este Reglamento Académico.

TÍTULO I
ACREDITACIÓN, EVALUACIÓN Y ADMINISTRACIÓN DE LOS PROGRAMAS

Capítulo I
La acreditación y oficialización de programas

Artículo 1. **De las agencias acreditadoras:** La Universidad Adventista Dominicana incluirá en su oferta programas académicos del nivel de posgrado (especialidad, maestría y doctorado), cuando tenga la resolución oficial del Consejo Nacional de Educación Superior, Ciencia y Tecnología (CONESCYT) y de la International Board of Education (IBE) de la Asociación General de los Adventistas del Séptimo Día, habiendo cumplido con el proceso interno para la proposición de nuevos programas a dichos organismos. La verificación del cumplimiento de ambos requisitos será responsabilidad de la Vicerrectoría Académica, a través de la Dirección de Posgrado.

Artículo 2. **Del sometimiento de las propuestas a las Agencias Acreditadoras:** La Universidad Adventista Dominicana someterá propuestas de nuevos programas de posgrado a las agencias acreditadoras cuando haya cumplido los requisitos vigentes para ellas.

Artículo 3: De la autorización para someter programas a las agencias acreditadoras Las propuestas de programas de posgrado serán sometidas al MESCYT y a la IBE para las respectivas oficializaciones por voto de la Junta de Gobierno, cuando el Consejo Universitario haya ratificado que cumplen los requisitos vigentes de dichas entidades.

Artículo 4: De los criterios generales para el sometimiento de propuestas para acreditación: Los criterios que se considerarán para aprobar programas a este nivel son:

a) Un cuerpo de facilitadores capacitados, que cumpla los requisitos del perfil docente para el nivel correspondiente (Especialidad, maestría y doctorado), según el programa.

Párrafo 1. Los programas de posgrado serán desarrollados por un cuerpo de docentes con titulación superior al nivel del programa en el cual trabajan, con experiencia en su área profesional de más de cinco años y con una experiencia docente mínima de cinco (5) años en educación superior.

Párrafo 2: En los programas de maestría podrán impartir docencia candidatos a doctorado que hayan aprobado un mínimo de 18 créditos de su programa.

b) Una infraestructura adecuada de apoyo que incluya facilidades físicas adecuadas y recursos bibliográficos y tecnológicos.

c) Cumplir con los requerimientos específicos necesarios, particulares a la naturaleza del programa.

Estos criterios deben alcanzar los requisitos establecidos en el Reglamento de Posgrado del MESCYT y de la Agencia Acreditadora Adventista (AAA).

Artículo 5. **De las visitas de acreditación:** La Universidad Adventista Dominicana coordinará con sus agencias, las visitas de evaluación y seguimiento de las comisiones de acreditación y oficialización.

Artículo 6. De la autoevaluación: La autoevaluación para el nivel de posgrado será un proceso permanente que se realizará en los períodos y para los programas que determine la Rectoría, a proposición de la Vicerrectoría Académica.

Capítulo II
La administración de los programas

Artículo 7. De la Dirección Académica de Posgrado: Los programas del nivel de posgrado serán administrados y coordinados por la Dirección de Posgrado, dependencia de la Vicerrectoría Académica.

Artículo 8. Del perfil del director de Posgrado: El Director de Posgrado es un especialista académico que posee título doctoral en su área, con experiencia mínima de cinco años en administración académica y/o docencia universitaria, que orienta y administra los planes de estudio conducentes a los títulos académicos de especialidad, maestría y doctorado, de acuerdo con las políticas establecidas por la UNAD.

Artículo 9. Del nombramiento del director de Posgrado: El Director de Posgrado será nombrado por la Junta de Gobierno, por recomendación de los organismos internos correspondientes, según el procedimiento vigente, tomando en cuenta el perfil para el puesto.

Artículo 10. De las responsabilidades del director: El Director de Posgrado tendrá las siguientes atribuciones:

a) Representar a la Dirección Académica de Posgrado ante el Consejo Universitario.
b) Ser secretario de la Comisión de Posgrado.
c) Presidir, los comités ad hoc para elaboración o revisión de propuestas curriculares.
d) Dar seguimiento a la ejecución de los planes de estudio y adoptar las medidas necesarias para ejecutar los acuerdos de la Comisión de Posgrado.
e) Proponer al Consejo Universitario los programas nuevos, así como las revisiones de los planes de estudio, los reglamentos y las normas correspondientes.
f) Proponer a la Comisión de Posgrado medidas administrativas y normas necesarias para la administración y coordinación de los planes de estudio, y la supervisión del cumplimiento de los deberes correspondientes por los involucrados en procesos de posgrado.
g) Elaborar al término del año un informe de logros y situación para ser presentado con la aprobación de la Comisión de Posgrado, al Consejo Universitario.

Artículo 11. De la Comisión de Posgrado: La Comisión de Posgrado es el órgano normalizador de los procesos y programas del nivel graduado en la UNAD, por lo tanto, es la instancia autorizada para proponer al Consejo Universitario los proyectos, planes y reglamentos que requieren de su aprobación, así como dar seguimiento y apoyo a la Dirección de Posgrado, en los aspectos que le encomienda el presente reglamento.

Artículo 12: De los objetivos y funciones de la Comisión de Posgrado: Según se establece en el Manual Operativo UNAD (2016), la Comisión de Posgrado es la instancia responsable de:

a) "Proponer al Consejo Universitario los reglamentos y manuales operativos de la Dirección de Posgrado.
b) "Aprobar las propuestas nuevas y de revisión de los programas de especialidad, maestría y doctorado para ser sometidas al Consejo Universitario.
c) "Atender solicitudes especiales de los aspirantes y estudiantes de posgrado para convalidaciones, homologaciones, permisos, entre otros.
d) "Aprobar los proyectos de desarrollo de la Dirección de Posgrado para ser sometidos al Consejo Universitario."

Artículo 13: De los coordinadores de programas de posgrado: Los programas de Posgrado serán coordinados por especialistas del área correspondiente que posean una titulación superior a la que ofrece dicho programa.

TÍTULO II
DEL MODELO EDUCATIVO

CAPÍTULO I

La fundamentación teórica

Artículo 14. Bases filosóficas: La UNAD fundamenta su educación en los principios inmutables de la Palabra de Dios: Restaurar en el hombre la imagen de su Hacedor, hacerlo volver a la perfección con que había sido creado y lograr una norma que incluye todo lo bueno. (White, 1959, p.16). En ese orden, se considera la naturaleza del hombre y el propósito de Dios al crearlo.

Artículo 15. Bases sociológicas: el currículo privilegia prácticas educativas en un marco de relaciones interpersonales, sentidos de adaptación al entorno, relaciones explicadas y desarrolladas desde la perspectiva de la inserción exitosa del egresado al mundo laboral.

Artículo 16. Bases psicológicas: el plan curricular provee información para viabilizar el proceso educativo, de manera que el maestro pueda conocer aspectos determinantes con relación a los alumnos, su naturaleza y desarrollo, su personalidad, teorías de aprendizaje, importancia de la atención individualizada, inteligencias múltiples e inteligencia emocional, y atención a la diversidad.

Artículo 17. Bases pedagógicas: el currículo interviene inicialmente en la concreción del para qué y del qué vale la pena aprender, para luego determinar el cómo, cuándo y dónde lo hacemos; todo ello sobre la base de las demandas socialmente aceptadas y de la naturaleza de las propias instituciones (Ubiera y D´Oleo, 2016). De ahí que, las teorías pedagógicas que se aplican en la UNAD permiten estructurar las relaciones, competencias, contenidos, métodos, medios y evaluación de la enseñanza y el aprendizaje.

Artículo 18. Características del modelo: La escuela del desarrollo integral se caracteriza por un clima humanista, democrático, científico, dialógico, de actitud productiva, participativa, alternativa, reflexiva, crítica, tolerante, y de búsqueda de la identidad individual, local, nacional y universal del hombre.

CAPÍTULO II

El planteamiento curricular

Artículo 19. Modelo Curricular: Los programas de nivel graduado se estructuran desde la cosmovisión bíblica, según el Modelo de la Deontovalidación, el cual permite integrar los referentes trascendentes, universales, institucionales y de especialización en los procesos de enseñanza y aprendizaje, para facilitar la profundización en las competencias del perfil de egreso (Suero, 2018).

Párrafo 1. El referente trascendente se compone por las enseñanzas bíblicas, tomadas en sus versículos.

Párrafo 2. El referente universal se refiere a los 5 principios universales de Bondad, Justicia, Libertad, Unidad y Verdad y su desglose en el Sistema ético de Vargas (2015).

Párrafo 3. El referente institucional lo constituyen los valores que promueve la UNAD como elementos operativos de su filosofía y misión.

Párrafo 4. El referente de especialización asume criterios consensuados del paradigma de cada ciencia.

Artículo 20. Líneas curriculares: El modelo educativo traza dos líneas curriculares generales que son:

a. La línea curricular formal, relacionada con las experiencias de aprendizaje diseñadas en el currículo operacional, y concebido como resultado de la aplicabilidad de la teoría y la práctica orientada a la formación personal y profesional.

b. La línea curricular no formal, incluye todas las actividades organizadas, administradas y dirigidas por el personal docente y administrativo, en las que los estudiantes desempeñan un rol protagónico y que contribuyen en su desarrollo integral, aunque éstas no sean requeridas para su titulación.

Artículo 21. Organización del currículo: El currículo UNAD para el nivel graduado se estructura en líneas deontológicas que se diseñan con la metodología VIVO (Suero, 2018) para cada programa en específico, donde:

a. El perfil de egreso se compone de las competencias finales que alcanzarán los participantes en el programa, según la especialización.

b. Las competencias finales se definen con integración de los núcleos deontológicos generales formados por combinación de los cuatro referentes que afectan los programas de la UNAD.

c. Los núcleos deontológicos generales y sus competencias se simplifican en núcleos deontológicos específicos.

d. Las competencias deontológicas específicas permiten definir los contenidos, actividades, estrategias didácticas, recursos y estrategias de evaluación que se emplearán en los procesos de enseñanza y aprendizaje, y, con esto, se determinan las asignaturas que compondrán el programa.

e. Cada asignatura y su núcleo deontológico constituyen una pareja deontológica.

f. Las parejas deontológicas que responden a un mismo núcleo se constituyen en una línea deontológica. Dichas líneas se organizan a través del desarrollo del programa para que la promoción del núcleo tenga continuidad.

CAPÍTULO III

Las estrategias didácticas

Artículo 22. Principios pedagógicos: Los principios del modelo pedagógico están enmarcados en la enseñanza activa, progresiva, individualizada y estimulante, fundamentados en:

a. Humanización. Se refiere a la creación de ambientes que favorezcan el desarrollo de las relaciones interpersonales, a través de normas que incluyen valores como amor a Dios, al prójimo y a uno mismo; dignidad, respeto y autoestima.

b. Individualización. Cada ser humano, creado a la imagen de Dios, está dotado de una facultad semejante a la del Creador: la individualidad, la facultad para pensar, hacer, desarrollar la autonomía y el cultivo de rasgos diferenciales (White, 1959).

c. Desarrollo integral. Enfatiza el desarrollo armonioso de las facultades físicas, mentales y espirituales. Incluye el saber, saber hacer, saber ser y saber hacer con otros.

d. Aptitud física. Apunta hacia el desarrollo de un cuerpo fuerte y saludable a través del trabajo útil y el ejercicio adecuado.

e. Colaboración. En una sociedad de competitividad creciente, la UNAD considera que el trabajo colaborativo debe ser el espíritu del aula y la ley de la vida (White, 1959).

f. Autodesarrollo. Implica que el estudiante desarrolle capacidad de pensamiento crítico y reflexivo y no sea reflector de los pensamientos de otros (White, 1959).
Este proceso lleva implícito el concepto metacognitivo, como un proceso de reflexión y control de los procesos y resultados de aprendizaje por parte del estudiante.

g. Respeto y confraternidad. Como premisa de convivencia, la UNAD enfatiza el respeto a la dignidad del ser humano como tal y la consideración hacia todo miembro de la gran confraternidad humana (White, 1959).

h. Investigación. Considerando a Dios como el marco de todo conocimiento verdadero, la UNAD reconoce la importancia del conocimiento de las ciencias de todo tipo, y que es el propósito de Dios que se enseñe ciencia avanzada en nuestras escuelas como preparación que ha de preceder a las escenas finales de la historia de la tierra (White, 1959). La investigación científica abrirá ante las mentes de los hombres realmente sabios, vastos campos de conocimiento e información. Verán a Dios en sus obras, y lo alabarán. Será para ellos el primero y el mejor, y la mente se centrará en Él (White, 1959).

i. Desarrollo Humano Sostenible. Apunta a la reflexión sobre el manejo responsable y sostenido de los recursos naturales, por encima de actitudes egoístas y de provecho individual.

j. Uso de las tecnologías: Facilita el desarrollo de competencias informacionales para la captura, selección y aprovechamiento de la información como herramienta para la toma de decisiones.

Artículo 23. Enfoques derivados de los principios: De los principios expuestos, se derivan los enfoques del modelo pedagógico:

a. Enfoque Epistemológico: Ofrece una visión respecto al concepto de ciencias, de conocimiento, las disciplinas, sus límites y sus relaciones internas. Este aspecto también enfoca la relación teórica-práctica, el problema de investigación y sus métodos y criterios para la metodología didáctica.

Artículo 24. Concepción de procesos enseñanza-aprendizaje:
La UNAD concibe el aprendizaje como un proceso activo, donde el estudiante es sometido a una serie de experiencias/estímulos dirigidos a desarrollar diferentes competencias (conceptuales, procedimentales y actitudinales), tomando como materia prima los contenidos curriculares y dentro de paradigmas que enfocan la gestión y el manejo de información, reconociendo las TICs como recurso de apoyo.

Artículo 25. Metodologías: Para llevar a cabo dichos procesos se privilegian metodologías que propician el análisis, la reflexión, la síntesis y la aplicación (aprendizaje por investigación, aprendizaje basado en problemas, proyectos, el estudio de casos, el seminario y otros), dentro de un ambiente colaborativo, resaltando los principios éticos y una formación en los valores bíblicos según la filosofía educativa de la Iglesia Adventista del Séptimo Día.

Artículo 26. Rol del docente: el docente es encargado de diseñar, conducir, apoyar y evaluar la serie de estímulos o situaciones de aprendizaje para que el estudiante alcance los conocimientos (competencias) según el Currículo planteado. Estas situaciones ofrecen al estudiante la oportunidad de obtener el control sobre su aprendizaje, a alcanzar los elementos propuestos en el Perfil de Egreso y obtener destrezas que le permitan seguir aprendiendo a lo largo de su vida.

Artículo 27. Integración Fe-Aprendizaje: La UNAD promueve sus valores y creencias, como eje transversal y de manera puntual, a lo largo de todo el currículo. Para lograrlo, se vale del proceso de Integración donde se conectan e incluyen, de manera natural, dichos valores y creencias a los contenidos curriculares con el propósito de garantizar la formación integral del egresado.

Artículo 28. Estrategias para la integración de Fe y Aprendizaje:
La integración de fe se realiza por estrategias/técnicas variadas, que pueden ir desde la inclusión de las creencias en los contenidos curriculares, hasta actividades cocurriculares (como sesiones de servicio comunitario) que fomenten los valores propuestos por la UNAD. Estos valores y creencias, al ser integrados al proceso, son igualmente evaluados siguiendo técnicas de evaluación de conocimientos actitudinales.

Artículo 29. Modelo didáctico:
Frente a una sociedad caracterizada por cambios rápidos en sus diferentes ámbitos y con una misión que realizar, la UNAD ha adoptado un modelo didáctico dinámico, que busca en el estudiante la excelencia académica y el desarrollo de valores que lo identifiquen con los principios expuestos en la Biblia.

Artículo 30. Características:

El Modelo Didáctico de la UNAD es de carácter alternativo, flexible, abierto, y muestra la enorme complejidad y el dinamismo de los procesos de enseñanza-aprendizaje. Propone el "enriquecimiento del conocimiento de los alumnos" en una dirección que conduzca hacia una visión crítica de la realidad, que sirva de fundamento para una participación responsable en la misma.

Artículo 31: El modelo toma en cuenta los siguientes elementos:

a. El alumno: se concibe como un ser con capacidades intelectuales únicas (análisis, reflexión, síntesis, abstracción, aplicación), las cuales deben ser desarrolladas a través de su proceso educativo. Por eso es sometido, a través del currículo, a experiencias que desarrollen las dimensiones intelectual, emocional, social, manual y física. En tal sentido se considera al alumno como un sujeto que controla los elementos entorno a su aprendizaje.

b. El profesor: Principal encargado de proveer la oportunidad de desarrollo del alumno. Para eso, la UNAD, propugna por un personal docente capacitado, tanto en su área de especialización como didáctica, que garantice la realización de su función al diseñar clases enfocadas a lograr las diferentes competencias en el alumno, a través de experiencias de aprendizaje caracterizadas por la innovación, variedad y uso de las TICs como recurso de apoyo a la acción educativa.

c. Los contenidos: La UNAD ofrece una formación que capacita al estudiante en saberes, procedimientos y actitudes, que le habiliten para desenvolverse satisfactoriamente en una sociedad cada vez más cambiante y exigente. Por eso, los contenidos serán enfocados desde una perspectiva que integre referentes disciplinares cotidianos, problemática social y ambiental con sentido de aplicabilidad, en el contexto de la propia disciplina y en otros contextos. Los contenidos a su vez son vistos, no como un fin, sino como un medio para lograr las diferentes competencias expresadas en el Perfil de Egreso.

d. La didáctica: Es un proceso de investigación escolar, desarrollado por parte del alumno con la ayuda del profesor. Por lo tanto, se favorece la metacognición y el conectivismo.

e. Los recursos: Serán variados y adecuados a la naturaleza de la asignatura que se imparte. Se prioriza el uso de recursos tecnológicos y que conecten al estudiante con lo que ocurre en los entornos nacionales, regionales y globales.

Artículo 32. Flexibilidad del Plan de Estudios: El plan de estudios es flexible y ofrece gran variedad de experiencias de aprendizaje, adaptadas a las necesidades del estudiante.

Capítulo IV
Los planes de estudio del nivel graduado

Artículo 33 De la naturaleza de los programas de especialidad: Un programa de especialidad consiste en el estudio avanzado, disciplinario, interdisciplinario o transdisciplinario, en áreas científicas, humanísticas, artísticas o de orden profesional, que

culmina con una actividad profesional de rigor académico como son los simposios y seminarios. Su objetivo primordial es formar graduados de nivel superior, en disciplinas o materias profesionales, con capacidad para desempeñarse en tareas específicas de su área profesional.

Artículo 34. De la naturaleza de los programas de maestría: Un programa de maestría consiste en el estudio avanzado, disciplinario o interdisciplinario, en disciplinas científicas, humanísticas, artísticas o de orden profesional, que incluye la realización individual de una tesis de maestría o actividad de investigación equivalente. Su objetivo primordial es especializar a los graduados de nivel superior, en disciplinas profesionales, con capacidad para realizar investigación, docencia universitaria, innovación artística o tecnológica y gestión, según su programa.

Artículo 35 De la naturaleza de las actividades curriculares: Los planes de estudio de los programas de posgrado podrán estar constituidos por requisitos y actividades curriculares obligatorias y electivas.

Artículo 36 Del significado del crédito: Los planes de estudio se expresarán en créditos académicos cuyo valor responde a lo establecido en el Reglamento de Posgrado del MESCYT:

- Un crédito teórico corresponde a 15 horas de trabajo académico.
- Un crédito práctico comprende 30 horas de trabajo en laboratorios y/o ambiente real.
- Un crédito de investigación implica 45 horas en trabajo de campo con producción intelectual adecuada al nivel y asignatura.

TÍTULO III
DE LA ADMISIÓN

Capítulo I
Los Requisitos de Admisión

Artículo 37. De la política general de admisión: La admisión a los programas de nivel de Posgrado de la Universidad Adventista Dominicana, está abierta a toda persona con el antecedente académico correspondiente, que tenga altos ideales de superación, y cuyos principios e intereses estén en armonía con la filosofía y la misión de la Institución. El propósito de los estudios de posgrado es que los egresados tengan los conocimientos, habilidades y actitudes para ser:

a) Líderes promotores de los principios cristianos en su desempeño laboral.
b) Profesionales creativos que manifiesten dominio e interés en las actividades de investigación en sus áreas de especialización.
c) Profesionales cabales con las destrezas y conocimientos necesarios para desempeñar con éxito sus responsabilidades laborales.

Artículo 38. De la solicitud de admisión: Para procurar la admisión, el interesado debe llenar un formulario de solicitud de admisión y enviarlo a la oficina de la Dirección Académica de Admisiones UNAD, vía la Dirección de Posgrado, acompañado de:

A. Solicitud de admisiones debidamente contestada.
B. Acta de nacimiento legalizada, actualizada
C. Título legalizado por el MESCYT
D. Récord de notas legalizado por el MESCYT
E. Certificado médico reciente.
F. Dos fotos 2 x 2 (de frente, recientes y adecuadas para documentos oficiales).
G. Copia de cédula de identidad y electoral, o de pasaporte (en el caso de estudiantes extranjeros).
H. Recibo de pago por trámites de admisión (no reembolsable).
I. Realizar una entrevista personal con la Dirección de Posgrado.
J. Visa de estudiante u otro estatus migratorio válido para estudios (sólo estudiantes extranjeros), según requisitos de la Cancillería de la República Dominicana.
K.Documentos específicos que requiera cada programa.

Artículo 39. De los aspirantes extranjeros: Los dominicanos o extranjeros que hayan realizado sus estudios en otro país, deberán:

1. Apostillar su acta de nacimiento, título y récord de calificaciones. en el país de procedencia y traer una traducción oficial si están en idioma diferente del español; esta traducción puede ser hecha en el Consulado Dominicano del país de procedencia o en Rep. Dominicana por un traductor oficial.
2. Legalizar dicha traducción en la Procuraduría General de la República Dominicana.
3. Legalizar todos estos documentos en el Ministerio de Educación Superior Ciencia y Tecnología (MESCYT).

Artículo 40. De la obligatoriedad de los requisitos específicos de ingreso a un programa: Hay requisitos específicos de admisión en los diversos programas que la Institución ofrece a nivel de posgrado, los cuales el aspirante debe tomar en consideración al solicitar su ingreso. Los requisitos específicos de los programas tienen para el estudiante el mismo peso que los requisitos generales establecidos en este Reglamento.

Artículo 41. Del período de admisión: Los programas de posgrado serán de entrada flexible e incorporan al aspirante tan pronto ha cumplido los requisitos de admisión para su programa específico, siempre y cuando exista una cohorte donde haya cupo.

Capítulo II
Los cursos propedéuticos

Artículo 42. De la definición del propedéutico. Se reserva el término propedéutico para aquellos cursos previos al inicio del programa cuyo propósito es nivelar a los aspirantes en áreas del conocimiento que sirven de base a dicho programa.

Artículo 43. De la obligatoriedad del propedéutico. El curso propedéutico indicado en el programa que se desea cursar es obligatorio para todos los participantes.

Artículo 44. De requisitos sustitutivos del curso propedéutico. El curso propedéutico podrá ser sustituido por:

1. Un examen de las temáticas que incluye cuando el aspirante presenta evidencias de experiencias laborales en el área.
2. Evidencias de estudios que cubren las temáticas requeridas como base.

Capítulo III
La convalidación de estudios

Artículo 45. De la determinación de la validez de los antecedentes académicos: En armonía con los postulados de la Ley 139-01 de Educación Superior de la República Dominicana y su Reglamento para el Nivel de Posgrado emitido por el CONESCT, y, con las prácticas internacionales, es necesario comprobar que son válidos los antecedentes académicos de quienes desean continuar sus estudios graduados en la UNAD.

Artículo 46. Del concepto de convalidación de estudios: La validez de los antecedentes académicos de una persona se establece mediante la convalidación de estudios. convalidación por revalidación cuando se trata de estudios realizados en otras IES y homologación cuando el aspirante es graduado de un programa del mismo nivel.

Artículo 47. De los criterios para la convalidación: Podrán tener convalidación de asignaturas, los aspirantes que hayan realizado estudios en instituciones reconocidas de educación superior si:

1. Las últimas asignaturas tomadas en estas instituciones no tienen más de 5 años de haberse aprobado, excepto para los titulados del programa donde figura la materia a convalidar.
2. La calificación final no es menor de 80 o equivalente.
3. Los prontuarios sean equivalentes en contenido, por lo menos en un 80%.
4. Los trabajos de final de carrera de posgrado no son considerados para fines de convalidación.

Artículo 48 Del proceso de convalidación: Los aspirantes interesados en la convalidación de estudios, deberán solicitarlo al momento de su admisión y entregar los documentos siguientes:

1. Record de notas oficial legalizado de su programa
2. Prontuarios o sílabos de las materias que desea convalidar.
3. Título legalizado (para solicitantes proceso de homologación)

Artículo 49. De la aprobación de las solicitudes: La Dirección de Posgrado deberá presentar a la Comisión de Convalidaciones de la UNAD, las solicitudes de convalidación de los aspirantes a programas graduados.

Artículo 50. Del máximo para la convalidación de asignaturas: Un estudiante podrá obtener un máximo equivalente al 50% de los créditos totales de su plan de estudios mediante convalidación de estudios de asignaturas cursadas en otra institución.

Artículo 51. Del costo de las convalidaciones: El costo correspondiente a las convalidaciones será el 30% o el porcentaje vigente del valor de los créditos convalidados.

Capítulo IV
La equivalencia de estudios

Artículo 52. De las equivalencias internas: Un estudiante que realizó estudios de posgrado en un programa ofrecido por la propia UNAD, podrá utilizar asignaturas de ese programa para completar requisitos de un segundo, solicitando un dictamen de equivalencia interna, siempre que cumpla con los criterios vigentes para ello.

Artículo 53. Del proceso de equivalencias: Los aspirantes interesados en la equivalencia de estudios, deberán solicitarlo al momento de su admisión llenando el documento correspondiente.

Artículo 54. De la aprobación de las solicitudes: La Dirección de Posgrado deberá presentar a la Dirección de Registro UNAD, las solicitudes de equivalencia de los aspirantes a programas graduados.

Artículo 55. Del costo de las equivalencias: El costo correspondiente a las equivalencias será el porcentaje vigente del valor de los créditos validados.

TÍTULO IV
DE LA PARTICIPACIÓN EN EL PROGRAMA

Capítulo I
La inscripción y reinscripción

Artículo 56. De la realización de los trámites de la inscripción: La Dirección de Posgrado es la responsable de realizar trámites de inscripción, en los tiempos que se establezcan para este fin y tantas veces como lo requiera cada programa, a los participantes que soliciten.

Artículo 57. De la oficialización de la inscripción: la inscripción de cada ciclo es oficial cuando el participante ha realizado los arreglos financieros de rigor en la oficina de Cuentas Estudiantiles. Los retrasos en este aspecto representan recargos, según las disposiciones vigentes.

Artículo 58. De la condición de alumno inactivo: Si un alumno no se inscribe en un determinado término lectivo, quedará en condición de alumno inactivo, no recibirá carnet y no podrá hacer uso de los servicios de la UNAD.

Artículo 59. Del carnet estudiantil: Todo estudiante inscrito oficialmente recibe un carnet que ostenta un resello emitido por asuntos estudiantiles, válido para el período correspondiente.

Artículo 60. De la baja autorizada. Se da baja autorizada a una asignatura que se retira luego de la inscripción oficial y hasta una semana antes de finalizar la asignatura, para ello se llenará el formulario para dichos fines en la dirección. Se colocará al final del semestre una calificación de BA (Baja autorizada) que no afectará el índice académico y se le cobrará el total de la asignatura.

Artículo 61. De la pérdida de la cohorte: El alumno de un programa de posgrado que curse en forma parcial o no curse el ciclo en el tiempo asignado, pierde su cohorte y la universidad no es responsable de ofrecerle la continuidad.

Artículo 62. Del retiro del programa: El alumno que por situaciones personales se vea en la necesidad de retirarse del programa, debe llenar un formulario de retiro proporcionado por la Dirección de Posgrado y pagar en caja hasta el mes en curso, a fin de ser oficializado dicho retiro del programa. De no hacer el proceso correspondiente el estudiante deberá pagar el ciclo completo.

Capítulo II
La asistencia

Artículo 63. De la asistencia en la modalidad presencial: Es requerida la asistencia a clases, sesiones de laboratorio y sesiones académicas extraordinarias debidamente convocadas.

Artículo 64. De las condiciones para la asistencia: Los aspirantes deberán ser admitidos y estar matriculados en el programa para tener derecho a asistir a clases y participar en las actividades académicas

Artículo 65. De la condición de oyente: Se permite la asistencia a clases en calidad de oyentes, sin derecho a crédito académico ni calificación, a personas interesadas que no pertenecen al programa, siempre que hayan sido admitidas, se registren y paguen el 25% del costo de la asignatura. Además, deberán respetar, en todo momento, los principios, políticas y reglamentos institucionales y del aula.

Artículo 66. De casos especiales: Los estudiantes que por casos de fuerza mayor, como situaciones de parto, accidentes, enfermedad de cuidado, duelo, entre otros, deberán presentar a la Dirección, documentos que comprueben su situación.

Capítulo III
El curso y su desarrollo

Artículo 67. De la entrega del plan del curso ante la Dirección de Posgrado: Es responsabilidad del maestro entregar a la Dirección de Posgrado el plan del curso, elaborado con apego al sílabo oficial vigente que haya recibido de esta dependencia, el cual incluye:

1. El Sílabo o prontuario oficial vigente, recibido de la Dirección de Posgrado.
2. El cronograma de actividades que se desarrollará en el curso con detalle de los productos y procesos que realizarán los participantes.
3. Recomendación de lecturas adicionales para profundizar los saberes.

Artículo 68. Del plan del curso ante el participante: Es responsabilidad del maestro entregar a los estudiantes al inicio del período de clases el plan a desarrollar, el cual incluye los documentos siguientes:

4. El Sílabo o prontuario oficial vigente, recibido de la Dirección de Posgrado.
5. El cronograma de actividades que se desarrollará en el curso con detalle de los productos y procesos que realizarán los participantes.
6. Recomendación de lecturas adicionales para profundizar los saberes.

Artículo 69. Del deber del participante: Todo participante debidamente inscrito en una asignatura de un programa de posgrado está en el deber de cumplir con los requerimientos que le indique el facilitador del curso, con originalidad, responsabilidad y actitud abierta.

Capítulo IV
Las calificaciones de los estudiantes

Artículo 70. Del registro de calificaciones: En cada asignatura, el profesor debe completar una planilla con la calificación final. Esta planilla de calificaciones debe ser entregada a la Dirección de Registro dentro de los quince días siguientes a la conclusión del curso.

Artículo 71. De la escala de calificaciones: La escala de calificaciones es de 0 (cero) a 100 (cien) y la calificación mínima para aprobar una asignatura es de 80 (ochenta) o su equivalente (3.20, B-). (Ver Reglamento UNAD)

Artículo 72. Del conocimiento de las calificaciones: El estudiante tiene el derecho de conocer las calificaciones y revisar todos sus trabajos (exámenes, tareas, ensayos, proyectos, informes y otros), después que fueron calificados.

Artículo 73. Segunda oportunidad por calificación reprobatoria: Si un alumno obtiene una calificación reprobatoria en una asignatura, puede cursarla por 2da. vez. En tal caso**,** las dos calificaciones quedarán en su registro permanente.

Artículo 74. De las enmiendas en los registros de calificaciones: Todo docente debe entregar a la Dirección de Registro sus planillas de calificaciones sin errores. En caso de que haya algún error involuntario, se le concederá al docente un período máximo de 3 semanas después de reportar la calificación, para realizar correcciones a la calificación original reportada. Para informar una corrección a la calificación de un estudiante, el docente debe llenar el formulario provisto para este propósito.

Capítulo V
Clases por tutoría

Artículo 75. Del concepto de tutoría: Las tutorías en el nivel de posgrado cubrirán un mínimo del 30% de encuentros docente-alumno de las horas de la asignatura en cuestión y un 70% en trabajos de investigación y/o prácticas de campo, según la naturaleza de la asignatura.

Artículo 76. De los criterios para tomar tutorías: Los participantes tendrán derecho a solicitar tutoría cuando:

a) habiéndose inscrito y participado en una asignatura no hayan logrado cumplir con los requisitos de aprobación de la misma.
b) presenten evidencia legal de haber hecho cursos sobre las temáticas que abarca la asignatura.
c) tenga una asignatura pendiente, factible de ser cursada en esta modalidad.

Artículo 77. Del costo de las tutorías: El costo de una tutoría será el doble del costo regular de la asignatura más la matrícula (si en ese semestre sólo se toma la tutoría, según los precios vigentes al momento de inscribirla.

Artículo 78. Del máximo de tutorías: El número máximo de créditos que podrán cursarse por tutorías será de un 20% del total de créditos del programa.

Capítulo VI
Evaluación a título de suficiencia

Artículo 79. De la evaluación a título de suficiencia: La evaluación a título de suficiencia de una asignatura es una evaluación global, de toda la asignatura. La evaluación a título de suficiencia, a elección de la Comisión de Posgrado, puede llevarse a cabo en una o por combinación de las siguientes modalidades:

1. examen comprensivo oral por un jurado de tres evaluadores.
2. examen comprensivo escrito,
3. portafolio de trabajos realizados, aceptado por la Comisión de Posgrado.

Será presentada ante un comité evaluador compuesto por tres docentes, si la evaluación fuese oral o por medio de un portafolio, y de un docente si fuese por medio de un examen comprensivo escrito.

Artículo 80. De las condiciones de la evaluación a título de suficiencia: Pueden someterse a evaluación a título de suficiencia en una asignatura los alumnos que, a juicio de la Comisión de Posgrado, hayan podido demostrar mediante entrevista que dominan el material de la asignatura, pero que no la tienen acreditada por no haberla tomado formalmente en su nivel de estudios. Los alumnos que hayan cursado y reprobado previamente una asignatura no tienen derecho a presentar examen a título de suficiencia en ella.

Artículo 81. Del máximo de asignaturas acreditables por suficiencia: El número máximo de asignaturas en las que pueden presentarse exámenes a título de suficiencia será de un 10% del total de créditos del plan de estudios.

Artículo 82. Del pago de las asignaturas evaluadas a título de suficiencia. Para someterse a la evaluación a título de suficiencia, es indispensable que el alumno se inscriba oficialmente. Para el pago de asignaturas por suficiencia aplican las cuotas vigentes a dicha asignatura.

Capítulo VII
Las apelaciones

Artículo 83. De las instancias de apelación. El estudiante tiene derecho de pedir revisión de su calificación final. Podrá hacerlo en comunicación directa con el docente de la asignatura.

Artículo 84. De los plazos para reclamo. Una vez recibida una calificación parcial o final, el estudiante tiene un período máximo de un mes posterior a la fecha en que cursó dicha asignatura para hacer cualquier reclamación o aclaración.

Artículo 85. Del procedimiento para el reclamo por calificación: El participante en un curso de posgrado que tiene algún reclamo sobre su calificación que no resuelva con su docente, deberá enviar una solicitud de revisión de su nota a la Dirección de Registro.

TÍTULO V

DEL RÉGIMEN DE EVALUACIÓN

Capítulo I
La evaluación de aprendizajes

Artículo 86. De la política de evaluación integral de la Universidad: La UNAD, asume la evaluación que tienen las Universidades Adventistas según la cual la evaluación debe ser integral, pues debe ocuparse de todos los aspectos del proceso de aprendizaje; sistemática, en que debe responder a un plan previamente elaborado en forma cuidadosa y metódica; continua, porque su acción debe integrarse permanentemente al quehacer educativo; acumulativa, siendo que requiere del registro de todas las observaciones más significativas del avance del estudiante hacia el logro de los objetivos; científica, porque exige el uso de técnicas, métodos y procedimientos confiables y válidos; cooperativa, ya que necesita de la participación del estudiante para lograr los objetivos que persigue; y respetuosa, porque ve en cada estudiante a una persona digna de consideración y cortesía.

Artículo 87. De la evaluación del aprendizaje en la Universidad: En el nivel graduado, la UNAD establece un proceso de evaluación continua con el propósito de acompañar a los participantes en la profundización de las competencias profesionales que poseen y el desarrollo de aquellas específicas de su programa posgraduado de especialización. Dicho proceso se realiza con promoción de integridad, autonomía respetuosa e independencia sabia de cada participante.

Artículo 88. Responsabilidades académicas del participante: Se espera del alumno de Posgrado un alto nivel de ética profesional y honestidad académica. La ética profesional incluye el respeto a los aspectos privados y al bienestar del individuo que participa de las investigaciones académicas. La deshonestidad académica incluye, aunque no se limita a ello, el uso directo de ideas ajenas sin dar el crédito debido, la presentación de documentos o informes que no representan el trabajo del estudiante, los fraudes en pruebas escritas u orales y la falta de respeto al derecho de autor, sea en materiales impresos, programas de computadora o grabaciones musicales.

Artículo 89. Penalización de la deshonestidad académica. Los estudiantes que muestren una conducta dudosa o que den evidencias de deshonestidad académica serán llevados ante la Comisión de Posgrado la cual aplicará sanciones de lugar, entre las que se contemplan suspensión temporal y retiro definitivo.

Capítulo II
La evaluación del docente

Artículo 90. De la evaluación de la docencia: La Dirección de Posgrado es responsable del proceso de realizar evaluaciones al desempeño docente según los criterios fijados por el Consejo Universitario.

Artículo 91. De los momentos para la evaluación del docente: La evaluación al docente en el nivel graduado será atemporal, respondiendo a cada asignatura y docente que participan en el desarrollo de un programa.

Artículo 92. De los tipos de evaluación docente: La evaluación al docente será un proceso tipo 360 con observación de clases, evaluación por los participantes y

autoevaluación. Culmina con una entrevista de evaluación guiada consensuada donde el supervisor y el entrevistado acuerdan un plan de crecimiento para el docente que se remite a la Dirección de Desarrollo Curricular y Docente.

Artículo 93. De los instrumentos para la evaluación del docente: La evaluación al docente se realizará empleando los instrumentos provistos para ese fin por la Vicerrectoría Académica, a través de la Dirección para el Desarrollo Curricular y Docente.

Capítulo III
La evaluación de los programas

Artículo 94. De la periodicidad de evaluación de un programa de posgrado: Los programas de posgrado cuya demanda esté activa, serán evaluados cada cinco años, considerando la opinión de los egresados y de los empleadores, así como los cambios que haya realizado la UNAD en su base filosófica.

Artículo 95. De la responsabilidad de evaluación de los programas: La Vicerrectoría Académica, a través de la Dirección de Posgrado y la Dirección para el Desarrollo Curricular y Docente, es la entidad responsable de evaluar sus programas graduados.

Artículo 96. Del uso de las evaluaciones del programa: Los resultados de las evaluaciones a programas serán utilizados como base, junto con los demás referentes, para la revisión curricular y actualización de los mismos.

TÍTULO VII
DEL RÉGIMEN DE TRABAJO DE POSGRADO Y LAS PUBLICACIONES

Capítulo I
De la naturaleza de la tesis y examen de posgrado

Artículo 97. Descripción: En programas del nivel de Especialidad se contemplará la realización de una actividad formativa de rigor pertinente. Los programas de Maestría contemplarán la realización de una tesis o una actividad de investigación equivalente. Los programas de Doctorado contemplarán como su actividad más importante el desarrollo de la tesis doctoral. La tesis doctoral deberá significar un aporte original y creativo a la profundización en un tema específico del conocimiento científico, humanístico o de la actividad artística y, deberá ser un trabajo individual que desarrolle cada postulante.
La actividad de investigación equivalente podrá consistir en una de estas dos modalidades:

a. un trabajo individual, escrito, en el que el postulante deberá mostrar manejo del conocimiento del tema y de la aplicación de las habilidades o destrezas desarrolladas durante el programa. El postulante deberá demostrar un manejo adecuado del análisis crítico en la proposición de solución a un problema planteado, aplicando el método científico, o los criterios de la creación artística.
b. Participación como co-investigador en un estudio especializado dirigido por un investigador académico.

Capítulo II
Del asesor principal de la tesis

Artículo 98. Del nombramiento del asesor principal de la tesis. El estudiante podrá elegir a su asesor principal de tesis, según la línea de investigación que le interesa seguir. Buscará la aceptación del asesor escogido y con dicho acuerdo escrito, solicitará el nombramiento al coordinador de su programa. El nombramiento tendrá efecto por acuerdo de un Comité de Tesis asignado, según el tema que se propone para la investigación.

Artículo 99. Del tiempo del nombramiento. El alumno podrá solicitar la asignación de un asesor principal de tesis una vez tenga aprobados 12 créditos de su plan de estudios, al menos seis de los cuales deben pertenecer al área de investigación.

Artículo 100. De las funciones del asesor principal de tesis. Serán funciones del asesor principal de tesis:

1. orientar al alumno en la selección del problema de investigación y en la elaboración de la propuesta formal de tesis,
2. brindar orientación tutorial durante el proceso de investigación,
3. presidir el comité de tesis.

Artículo 101. De las categorías de títulos para el asesor principal de tesis.
El asesor principal deberá poseer título académico de posgrado en el área del tema de investigación y, por lo menos, del nivel al cual aspira el estudiante.

Capítulo III

De los comités de tesis

Artículo 102. De la designación de los comités de tesis. Una vez escogido tentativamente con el asesor principal el problema de investigación, el alumno deberá solicitar inmediatamente a la Dirección de Posgrado la constitución de un comité de tesis. El comité de tesis quedará conformado por acuerdo de la Comisión de Posgrado. Dicho acuerdo estará fundamentado en una apreciación de la contribución potencial de asesoramiento que sus integrantes estarían en condiciones de ofrecer durante el desarrollo de la tesis.

Artículo 103. De la integración del comité de tesis. El comité de tesis de cada alumno estará integrado por tres miembros: el asesor principal de tesis y otros dos profesores. Al menos uno de los profesores integrantes del comité asesorará principalmente en la parte metodológica, uno en el estilo y formato de presentación y otro en la parte de contenido temático.

Artículo 104. De las funciones del comité de tesis. Los miembros del comité de tesis asistirán tutorialmente al alumno en su área experta, bajo la coordinación del asesor principal de tesis. Además, el comité deberá reunirse formalmente para dictaminar sobre la aprobación o no de los siguientes pasos de la investigación:

1. Selección del problema de investigación. Al respecto, el comité evaluará:
    a. la relevancia del problema de investigación elegido por el alumno,
    b. el aporte potencial que el abordaje de tal problema brindará al cuerpo de conocimiento existente, y
    c. si el problema puede ser abordado con las herramientas intelectuales y metodológicas que posee el alumno.
2. Propuesta formal de tesis. En esta instancia el comité evaluará el contenido de la propuesta, que deberá cumplir los requisitos establecidos en el Reglamento de Trabajo de Grado.
3. Documento final de la tesis. En esta instancia el comité decidirá si la tesis está en condiciones para la defensa. El documento final de la tesis incluirá:
    a. una versión expandida del material presentado en la propuesta: marco teórico, reseña bibliográfica;
    b. actualización del diseño metodológico;
    c. presentación de los resultados;
    d. Interpretación de los resultados, implicaciones, conclusiones y recomendaciones para futuras investigaciones.

Artículo 105. Del reemplazo de un integrante del comité de tesis. La Comisión de Posgrado, a propuesta del Director del programa académico correspondiente, podrá resolver reemplazos en el comité de tesis, en casos de ausencia por períodos prolongados, traslados, inhabilitaciones o incumplimientos.

Capítulo IV
De la defensa/presentación de la tesis

Artículo 106. Descripción. La defensa será oral y pública ante el comité examinador. La fecha será propuesta por el comité de tesis a la coordinación del programa y en acuerdo con la Dirección de Posgrado.

Artículo 107. De los requisitos para la defensa. Para solicitar la conformación de un comité examinador para su defensa, el alumno debe haber cumplido con las siguientes condiciones:

1. Aprobación de todas las asignaturas del plan de estudio.
2. Autorización a defensa por parte del comité de tesis.
3. Haber entregado copia de la versión digital de la tesis a la Dirección de Posgrado.

Artículo 108. De los dictámenes del comité examinador. El comité examinador podrá pronunciar algunos de los siguientes dictámenes:

1. Aprobación unánime con excelencia (95-100).
2. Aprobación unánime (90-94).
3. Aprobación con reservas (80- 89).
4. Desaprobación (79 o menos). En ese caso, el alumno tendrá una segunda oportunidad de presentación. Si no aprobare la segunda vez, no podrá continuar con la investigación en curso. Deberá seleccionar otro problema de investigación y cumplir con todos los pasos indicados en este reglamento si aspira a completar su plan de estudios.

Capítulo V
De la presentación formal de la tesis

Artículo 109. De las normas de presentación. La tesis podrá ser presentada en modalidad virtual o presencial siguiendo los criterios siguientes:

1. La sala deberá acomodarse con espacio para el jurado que facilite la deliberación entre sus miembros, podio para que el sustentante haga su exposición y mobiliario para el acomodamiento del público.
2. Se dispondrá del equipo audiovisual necesario, según la naturaleza de la investigación a presentar.
3. Los sustentantes y los miembros del jurado se presentarán en vestimenta formal armónica con las normas de la institución.
4. La duración de la defensa o presentación se limitará a un máximo de dos horas.

Capítulo VI
De la investigación dirigida

Artículo 110. Definición: Se denomina investigación dirigida a todo proyecto de investigación coordinado por un asesor dentro de su línea de interés que integra varios estudios bajo un mismo tema, variando su locación geográfica o enfoque. Los participantes en este tipo de proyecto están en obligación de elaborar productos individuales con el peso y calidad requeridos para su nivel.

Artículo 111. De la oferta de investigación: Se ofertará este tipo de trabajo cuando la UNAD tenga provisión de un asesor que sea un investigador experimentado con especialidad y cuya línea de investigación sean en el área del programa.

Artículo 112. De la cantidad de participantes en investigación dirigida: El número de participantes en investigación dirigida se recomienda ser, no menor a 15 o superior a 40 participantes.

Artículo 113. De la defensa en investigación dirigida: Las investigaciones dirigidas serán examinadas como presentaciones de investigación, donde el equipo presentará un informe global del trabajo con atención a los hallazgos relevantes. Estas presentaciones podrán ser hechas por una selección de los investigadores cuando el número de ellos sea extenso.

Capítulo VII
De las publicaciones en Posgrado

Artículo 114. De las categorías de las publicaciones en el nivel de posgrado: En el posgrado hay apertura para tres tipos de publicaciones: informativas, académicas y científicas:

a) Publicaciones informativas son aquellas de circulación regular que contienen informaciones de interés para la comunidad universitaria y que pueden servir de medio para promocionar los programas de posgrado.
b) Publicaciones académicas: constituyen extractos de los trabajos desarrollados como producto de una clase que tienen calidad para ser integrados a medios de comunicación físicos o digitales.
c) Publicaciones científicas: son producto de los trabajos desarrollados en una asignatura que cumplen criterios de calidad científica y son integrados a revistas indexadas.

Artículo 115. De los participantes en una publicación: La publicación, sin importar su tipo, podrá ser autoría o responsabilidad editorial de docentes, estudiantes y/o administradores académicos, siempre y cuando cumplan con:

a. Estar debidamente autorizadas por el comité de ética.
b. Ser producción original de los que reclaman su autoría.
c. Enfocar el punto de vista bíblico sobre la temática que se analiza.

Artículo 116. De las autorizaciones para publicación: Tanto la creación de un órgano de difusión como el sometimiento de artículos para publicación, deben contar con la autorización del Comité de Investigación UNAD quién verificará el cumplimiento ético de estos trabajos, según su naturaleza.

Artículo 117. De la publicación como requisito de graduación: Los participantes de un programa de maestría o superior deben haber publicado al menos un artículo en una revista reconocida.

Artículo 118. De los fraudes en las publicaciones: Cuando se hallen evidencias de fraude de cualquier tipo en las producciones de los estudiantes del nivel de posgrado, la comisión de posgrado determinará las sanciones que se aplicarán a los implicados, pudiendo ir desde la suspensión de la materia relacionada hasta la suspensión del participante en el programa donde está inscrito, además de la anulación de la validez del documento.

TÍTULO VIII
DE LAS TITULACIONES Y LA GRADUACIÓN

Capítulo I
De la recepción de títulos de posgrado

Artículo 119. De los requisitos para la recepción de títulos. Para obtener un diploma oficial de posgrado, el candidato debe cumplir con los siguientes requisitos:

1. Haber participado de la graduación oficial.
2. Cumplir con los trámites administrativos de lugar.
3. Haber cumplido con los requisitos de publicación y divulgación propios de su plan de estudio.

Artículo 120. **Del derecho estudiantil a conocer los requisitos finales al inicio de su programa:** Los estudiantes tienen el derecho de conocer, al momento de ingresar al programa, cuáles son las condiciones y modalidades específicas del cumplimiento de las distintas fases de su programa.

Artículo 121. De los plazos para la conclusión del plan de estudios. Todos los requerimientos para la obtención del título deben completarse dentro de los 4 años a partir de la fecha de matriculación al programa de especialidad y dentro de los 6 años a partir de la fecha de matriculación al programa de maestría. Luego de este plazo, si desea reanudar sus estudios, el alumno debe solicitar readmisión al programa.

Capítulo II
De la graduación

Artículo 122. De los ejercicios de graduación. En la UNAD existe la tradición de realizar ceremonias solemnes efectuadas con propósitos de celebrar un momento culminante de la historia estudiantil personal, producir un impacto en diversos públicos de la Institución y reafirmar el compromiso del graduando con la filosofía educativa de la misma.

Artículo 123. De la participación de la graduación. La participación a los actos de graduación es obligatoria. Si un graduado no se presenta a la ceremonia, se evaluará la situación y se le aplicará el artículo de graduación en ausencia.

Artículo 124. De los tipos y tiempos de graduación. La UNAD realiza tres graduaciones por año: una ordinaria en el mes de noviembre y dos extraordinarias, una en marzo y otra en julio. El costo de la extraordinaria es el doble de la graduación ordinaria.

Artículo 125. De la graduación especial. La Administración UNAD podrá conceder una graduación especial a un candidato que se encuentre bajo circunstancias extremas, siempre que se cuente con las condiciones legales para investirlo.

Artículo 126. Del derecho a solicitar graduación. Para tener derecho a solicitar graduación, el participante del nivel de posgrado debe haber solicitado a la Dirección de Registro, una revisión de expediente durante el penúltimo semestre de su programa.

Artículo 127. De la solicitud de graduación. El alumno que desea participar en los ejercicios de graduación debe entregar el formulario de Solicitud de graduación en la fecha establecida por la Dirección Académica de Registro Universitario.

Artículo 128. De la graduación en ausencia. Un alumno que por razones de fuerza mayor no puede hacer acto de presencia en los ejercicios de graduación que le corresponden, puede solicitar bajo la categoría de *graduación en ausencia,* a través del formulario para tales fines y dentro del período de solicitud.

Artículo 129. Del Costo de la graduación en ausencia. El solicitante pagará la cuota vigente correspondiente a graduación ordinaria más un recargo del 25%.

Artículo 130. De los requisitos para la graduación. Los alumnos de posgrado pueden participar de los ejercicios de graduación cuando hayan completado satisfactoriamente todos los requisitos de su plan de estudios, hayan entregado toda la documentación requerida por Admisiones y Registro y hayan hecho los arreglos financieros pertinentes.

Artículo 131. Del atuendo de graduación. Es obligatorio que en las ceremonias de graduación el alumno use el atavío académico de rigor, proporcionado por la Universidad, con los colores oficiales de su programa. Además, se le requiere cumplir con todas las normas de la Institución respecto a la indumentaria y el arreglo personal.

TÍTULO X
DE LA COMPETENCIA DE LA COMISIÓN DE POSGRADO

Artículo 132. De las atribuciones de la Comisión de Posgrado: Los asuntos académicos no contemplados en el presente reglamento y los casos específicos de estudiantes que tengan observaciones respecto de alguno de los artículos del presente reglamento serán considerados por la Comisión de Posgrado, que tiene autoridad final de la asignatura.

Artículo 133. De las enmiendas a este reglamento: Toda enmienda futura al presente reglamento, para entrar en vigencia, deberá contar con la aprobación del Consejo Universitario por recomendación de la Comisión de Posgrado.

Referencias Bibliográficas

Suero, A. R. (2018). *Modelo curricular para la integración de principios éticos en la formación de enfermería en las escuelas universitarias dominicanas* (Tesis doctoral no publicada). Universidad Internacional Iberoamericana, Campeche, México.

Ubiera, L. M. y D´Oleo, A. (2016). *Técnicas e instrumentos de evaluación*. Santo Domingo: OR Service.

Vargas, D. (2015). El sistema ético-moral: principios, valores e indicadores. Madrid: Ápeiron.

White, E. (1959). *La Educación*. Argentina: Editora Sud-americana.

Parte II: Disposiciones Específicas para el programa Doctoral en Educación-DEDU

Aprobado por el Consejo Administrativo Universitario
Voto 2022-091
Celebrado el 26 de octubre del 2022

Aprobado por la Comisión de posgrado
Voto 2022-19
Celebrado el 27 de septiembre del 2022

CAPÍTULO I
DISPOSICIONES GENERALES

Artículo 1. Del Objeto y Finalidad del Programa

El presente reglamento tiene por objeto establecer normativas y procedimientos académicos y administrativos que garanticen la organización y desarrollo del Programa de Doctorado en Educación (DEDU) dirigido a profesionales nacionales y extranjeros del ámbito de la educación y áreas afines.

Artículo 2. Naturaleza del Doctorado en Educación.

El Título de Doctor en Educación es el grado académico máximo que otorga la Dirección de Posgrados de la Universidad Adventista Dominicana (UNAD), y se otorga al aspirante que ha aprobado todas las asignaturas del plan de estudio y cumplido con todos los requisitos académicos y administrativos de la Institución.

Artículo 3. Objetivos del Programa de Doctorado en Educación.

El Programa de Doctorado en Educación tiene como finalidad:

a. Formar Doctores en Educación con conocimientos sólidos en diferentes ámbitos pedagógicos, afianzados en educación en valores y con probadas habilidades de investigación, que les faculte para desenvolverse como docente-investigador que influya positivamente en propuestas de reformulación e innovación del sistema educativo dominicano y en el mejoramiento integral de la sociedad.
b. Formar docentes investigadores desde cualquier línea de investigación de su preferencia (didáctica, currículo, histórica, políticas educativas, evaluación, tecnológica, modelos de gestión, salud y medio ambiente).
c. Fomentar el diseño de proyectos educativos innovadores que favorezcan al fortalecimiento del sistema educativo dominicano.
d. Motivar el análisis con criterio científico, teorías, modelos y tendencias pedagógicas que respondan a los nuevos paradigmas.
e. Promover el desarrollo de proyectos en el ámbito educativo que apunten a la solución de problemas en el ámbito nacional e internacional.

f. Formar comunidades de investigación que favorezcan el establecimiento de redes a nivel nacional e internacional.
g. Fomentar una cultura de excelencia académica fundamentada en principios y valores éticos desde la cosmovisión adventista.
h. Promover la publicación de resultados de investigación y socialización de nuevos conocimientos en diversos cónclaves nacionales e internacionales de acuerdo con las políticas establecidas.

Artículo 4. De la Duración y Organización del Curso.

El Plan de estudios de Doctorado en Educación tiene una estructura curricular distribuida en 3 años, respondiendo a las normativas nacionales y a los estándares de exigencias académicas de la Asociación Acreditadora Adventista (AAA). El Programa está organizado con un innovador diseño curricular que prioriza su atención en las líneas de investigación para que el doctorando pueda desde el inicio, elegir un área de estudio y desarrollar su proyecto de investigación.

Artículo 5. Del Desarrollo de Competencias del Doctorado

El programa procura desarrollar en los estudiantes las siguientes competencias:

5.1. Competencias Fundamentales de Posgrado (CFP)

CFP-1 Muestra una conducta de excelencia, congruente con el enfoque bíblico de los principios universales de bondad, justicia, libertad, unidad y verdad, para propiciar armonía y respeto en su equipo de trabajo y hacia la persona, familia y comunidad, sin discriminación de nacionalidad, credo, raza, sexo, ideología política o condición socioeconómica.

CFP-2 Refleja en su accionar los valores que promueve la UNAD, al buscar la excelencia en la innovación para mostrar su compromiso con la misión de servir a Dios, a la patria y al mundo.

CFP-3 Gestiona el conocimiento en su disciplina profesional, para mantener una visión amplia y actualizada en el desempeño de sus funciones.

CFP-4 Genera y contribuye con los procesos de cambio en la institución donde labora y desde su rol, usando la reflexión crítica, para dar oportunidad a la atención integral de los usuarios del servicio y a sus colegas.

CFP-5 Promueve la cultura de investigación e innovación al dar a conocer los resultados de sus trabajos en congresos y publicaciones científicas, para contribuir con la imagen académica de calidad de la República Dominicana.

CFP-6 Aplica las tecnologías de información y comunicación en las diferentes áreas y tareas del quehacer laboral en su disciplina, para mostrar compromiso con una actuación actualizada y compartida con sus pares.

5.2 Competencias Genéricas en Educación en el Nivel de Posgrado (CGPED)

CGPED-1. Se identifica con los acuerdos, ordenanzas y reglamentos del marco legal del Sistema Educativo Dominicano, para motivar a la unidad con su ejemplo.

CGPED-2. Promueve el apego al currículo como referente sociopolítico, para propiciar el desarrollo integral del estudiantado que asiste al centro educativo.

CGPED-3. Fomenta una cultura de excelencia académica proyectada a través de la función de la Institución de Educación Superior (IES), que garantice la preservación del patrimonio nacional.

CGPED-4. Gestiona, a diferentes niveles y en diferentes formatos, información científica pertinente y actualizada, para dar calidad a su rol como docente/gestor.

CGPED-5. Exhibe una conducta acorde con los principios éticos docentes en sus prácticas áulicas para fomentar la armonía y la fraternidad sana.

CGPED-6. Genera ambientes de aprendizaje acordes a la demanda del desarrollo curricular y atención a la diversidad, en procura de ofrecer oportunidades de crecimiento y desarrollo desde una perspectiva de equidad.

5.3 Competencias Específicas del Doctorado en Educación (CEDE)

CEDE-1. Plantea proyectos de investigación educativa en colaboración con grupos inter y multidisciplinarios en áreas pedagógicas para implementar en su institución mejoras concretas y sostenibles a mediano y largo plazo.

CEDE-2. Crea y participa de manera activa en comunidades de investigación que favorezcan el establecimiento de redes a nivel nacional e internacional.

CEDE-3. Establece principios de procedimientos en el área educativa de su interés, como fruto de procesos metacognitivos, que le conduzcan a sistematizar su actuar.

CEDE-4. Comunica los progresos y resultados de investigación en documentos escritos (artículos) y en exposiciones orales (conferencias, simposios y otros) nacionales e internacionales para facilitar el aprovechamiento del conocimiento generado.

CEDE-5. Utiliza con propiedad los medios de divulgación actuales para promover una cultura educativa orientada a las innovaciones que se producen desde los proyectos de investigación.

CEDE-6. Participa en procesos de evaluación del desempeño propio y de sus pares, aplicando diversos modelos e instrumentos para promover una cultura de crecimiento individual y organizacional.

CEDE-7. Profundiza sus competencias cognitivas y procedimentales con base en los paradigmas actuales del currículo, las políticas educativas, la gestión de procesos de educación, la integración de las Tecnologías de información y comunicación para el aprendizaje y los entornos para el aprendizaje auténtico.

CEDE-8. Maneja sus emociones en los diferentes contextos y áreas de su desempeño de forma equilibrada, a nivel social y profesional.

Artículo 6. Competencias y Requisitos de Admisión

El Doctorado está dirigido a profesionales e investigadores interesados en contribuir en el mejoramiento de la gestión investigativa y comprometidos con la calidad de la educación en los niveles y ámbitos de actuación. Los candidatos interesados en participar en el Doctorado en Educación deberán tener las competencias que aparecen a continuación:

6.1 Competencias Disciplinares

- Muestra interés en los procesos históricos y los problemas de la política educativa dominicana.
- Domina los principales saberes, teorías clásicas y contemporáneas que permean los procesos educativos y hace uso adecuado en diferentes contextos.
- Aplica criterios pertinentes para identificar las relaciones disciplinarias e interdisciplinarias.

6.2 Competencias para Investigar

1. Plantea una problemática en relación con una determinada temática.
2. Diseña un proyecto de investigación exploratoria en el campo de la educación.
3. Muestra interés en la investigación de problemas educativos para aportar soluciones.
4. Maneja herramientas metodológicas básicas (instrumentos para búsqueda de información) en el diseño de proyectos de investigación en el campo educativo.

6.3 Competencias Instrumentales

1. Lee y comprende a nivel básico textos académicos en inglés.
2. Maneja adecuadamente recursos tecnológicos e interactivos en el área educativa.
3. Manifiesta interés por su desarrollo profesional y el progreso del Sistema Educativo Nacional.

6.4 Competencias Interpersonales

Evidencia disposición y habilidad para el trabajo en equipo (evaluación del jefe inmediato y compañeros de trabajo).

Artículo 7. Requisitos de Ingreso

Para ser admitido al Doctorado en Educación los candidatos deben cumplir con las siguientes exigencias:

7.1 Requisitos de ingreso

Para ingresar al Programa de Doctorado los aspirantes deberán depositar los siguientes documentos, según el Reglamento del MESCYT y las normativas de la UNAD.

1. Formulario de Admisión debidamente completado.
2. Acta de nacimiento validada. Para extranjeros: apostillada o legalizada, según corresponda, en el país de procedencia.
3. Copia de cédula o de pasaporte para extranjeros.
4. Copia de título de maestría en educación o en áreas afines (psicología, sociales, lingüística) legalizado por el Ministerio de Educación Superior Ciencia y Tecnología (MESCyT)*
5. Récord de notas de la maestría, legalizado por el Ministerio de Educación superior Ciencia y Tecnología (MESCyT)*
6. Certificado médico reciente
7. 2 fotografías 2x2 de frente, recientes

8. Visa de estudiante u otro estatus migratorio válido para estudios (solicitante extranjero).
9. Cuota de admisión
10. Resultados de la evaluación sobre dominio básico de una segunda lengua.
11. Formulario de entrevista personal y profesional.
12. Presentar una propuesta investigativa dentro de las líneas formuladas en el Doctorado. Escrito en un máximo de dos (2) páginas, interlineado a espacio doble donde presente:
13. Carta de intención para participar en el Doctorado
14. Entrevista con el coordinador del Doctorado.
15. Experiencia mínima de cinco (5) años en el ejercicio docente.

* Los dominicanos o extranjeros que hayan realizado sus estudios en otro país, deben traer estos documentos apostillados o legalizados, según corresponda, en el país de procedencia. Los documentos redactados en idioma diferente al español deberán ser traducidos por un intérprete judicial registrado en la Procuraduría General de la República Dominicana. De hacer la traducción en el Consulado Dominicano, en el país de procedencia, deben ser legalizados en el Ministerio de Relaciones Exteriores en Rep. Dom.

Estos documentos apostillados, y con la traducción (los que apliquen), deben ser legalizados en el Ministerio de Educación Superior Ciencia y Tecnología (MESCYT).

7.2 Valoración de los requisitos de ingresos

Los requisitos de ingresos serán valorados por el Comité de Admisiones, quien asumirá el proceso de selección, considerando los siguientes criterios:

CRITERIOS	**(%)**
Carta de motivación	**5**
Propuesta de investigación	40
Entrevista personal	15
Trabajo en equipo	20
Lectura analítica	10
Lectura en inglés	**10**
Total	**100%**

Calificación mínima de aprobación…80 puntos

Artículo 8. Proceso de Selección de Candidatos

Los aspirantes interesados en participar en el Doctorado en Educación, además de cumplir con los requisitos administrativos, deberán cumplir con los criterios acordados:

a. Motivación para participar en el Doctorado
b. Presentar de forma oral y escrita una propuesta investigativa dentro de las líneas formuladas en el Doctorado de acuerdo con los criterios del manual de la American Psychological Association (APA), 7ma. Edición. Escrito en un máximo de dos (2) páginas, interlineado a espacio doble donde presente:
c. Tener una entrevista con el coordinador del programa.
d. Presentar ficha de evaluación del jefe inmediato y presentar ficha de evaluación de tres compañeros de trabajo.

e. Realizar lectura analítica de un artículo y presentar por escrito las respuestas a las preguntas formuladas al respecto.
f. Leer un artículo en inglés y contestar un cuestionario de manera que se aprecie su comprensión lectora.

Artículo 9. Notificación de Resultados

El coordinador del programa doctoral entregará a cada candidato una comunicación escrita con los resultados del proceso de selección. Además, toda la información en las que se indican las condiciones y modalidades específicas del cumplimiento de las distintas fases de su programa.

Artículo 10. Requisitos de Permanencia

Para permanecer en el Doctorado en Educación el participante del programa deberá mostrar evidencias de fiel cumplimiento de las exigencias académicas en todas las experiencias de aprendizaje dirigidas en cada asignatura, como también su apego a las normas del programa.

El Comité Académico, evaluará, anualmente, los informes de progreso del participante proporcionado por el Comité Tutorial, y dará un dictamen que determinará la permanencia de este en el programa.

Artículo 11. Requisitos de Graduación

Para tener derecho a graduación y obtener el título que otorga el programa, es imprescindible haber cumplido todas las exigencias académicas y administrativas emanadas en las normativas de la UNAD.

Haber completado el total de créditos requeridos por la normativa del MESCyT en los componentes de docencia e investigación, y los requisitos relacionados con la Tesis Doctoral.

Tener al menos dos artículos como autor principal, vinculados a su tesis y sometidos para publicación (al menos uno en revista indexada y uno en ponencia oral en un congreso científico.

Presentar evidencias de su participación como expositor en dos eventos científicos con por lo menos uno de corte internacional.

Depositar en la BiblioUNAD su tesis editada de acuerdo con el protocolo de investigación vigente en la UNAD.

Usar el atavío académico de rigor, proporcionado por la Universidad, con los colores oficiales de su programa. Además, se le requiere cumplir con todas las normas de la Institución respecto a la indumentaria, arreglo personal y conducta ético-moral.

Artículo 12. De la Estructura del Doctorado

12.a Primer Año

Una vez que el doctorando haya sido admitido en el programa, inicia participando en tres talleres obligatorios que fortalecen sus competencias de aprender a aprender, propositivas, tecnológicas, interpersonales, procedimentales, comunicativas y pensamiento crítico.

Al inicio del programa doctoral, el participante deberá presentar la propuesta preliminar de su tesis, según los requerimientos del *Manual para tesis doctorales* y recibir aprobación del *Comité Académico*, habiendo resuelto todas las observaciones recibidas, antes de pasar a su segundo año doctoral.

Durante el último trimestre del primer año, se evaluará y aprobará la propuesta preliminar de Tesis del doctorando, según las indicaciones del *Manual para tesis doctoral*, siendo este el prerrequisito de entrada al segundo año del programa.

En el primer año el doctorando debe haber realizado su primera ponencia.

12.b Segundo Año

Al finalizar el segundo año, el doctorando debe tener aprobado el proyecto de investigación y realizar el levantamiento y análisis de los datos. Deberá también haber sometido dos artículos para publicación en medios científicos, dos de ellos en revista indexada y uno en ponencia oral.

12.c Tercer Año

Al completar su trabajo de investigación, el doctorando participa de la presentación y defensa de la Tesis. Además, funge como evaluador de propuestas de ponencias en un congreso científico.

Artículo 13. Componentes del Plan Curricular

El Programa de Doctorado en Educación tiene una estructura curricular de 3 años. El Programa está organizado con un innovador diseño curricular que prioriza su atención en las líneas de investigación para que el doctorando pueda desde el inicio elegir un área de estudio y desarrollar su proyecto de investigación. El programa consta de dos componentes: disciplinar e investigativo.

a. El componente disciplinar tiene una duración de un año y es prerrequisito del componente investigativo.
b. El componente investigativo tiene una duración de dos años.
c. El Plan de estudios del doctorado en educación está diseñado curricularmente para tres años.
d, Cualquier situación extraordinaria que se presente con algún postulante debe ser analizada por el Comité Académico.

CAPÍTULO II

DEL PERSONAL ADMINISTRATIVO Y ACADÉMICO DE APOYO

Artículo 14. De la Organización y Administración del Programa

La Dirección de Postgrado de la UNAD es responsable de la organización y conducción del programa Doctorado en Educación. Para los fines se creó un Comité Académico del Doctorado en Educación (CADE). La Dirección de Posgrado cuenta con una Coordinación para el doctorado y una asistente.

Artículo 15. Comité Académico del Doctorado en Educación (CADE)**.**

Son miembros del Comité Académico del Doctorado en Educación: el director de Posgrado (Presidente), el Coordinador del Doctorado (Secretario), el Director de Investigación, dos presidentes de Comités tutoriales y un docente del programa en cuestión.

Artículo 16. Funciones del Comité Académico del Doctorado en Educación (CADE).

En el marco de las responsabilidades del CADE, se encuentran

. Designar los miembros del Comité Tutorial (que acompaña al tesista) y el Comité de Tesis (que apruebas las propuestas de tesis).

a. Crear en cada período académico, espacios de análisis para considerar aspectos relacionados con las necesidades formativas de los doctorandos.

b. Estudiar y aprobar cualquier petición de los doctorandos con el aval de su Comité Tutorial.

c. Evaluar y certificar el informe de progreso de los doctorandos proporcionado por el Comité Tutorial (ver Arts. 25 y 31).

d. Resolver cualquier situación no contemplada en este Reglamento.

e. Dar seguimiento al plan estratégico para la publicación de los resultados de investigación, así como la evaluación a medio término de su ejecución.

f. Gestionar nuevas oportunidades en revistas indexadas para facilitar la publicación de los trabajos de investigación.

g. Resolver cualquier situación no contemplada en este Reglamento.

Artículo 17. De las demás instancias y departamentos de apoyo.

Además del CADE están involucradas en el desarrollo del proyecto:

. La Vicerrectoría para Asuntos Financieros

a. La Dirección de Registro Académico

b. La Dirección de Investigación

c. La Vicerrectoría de Bienestar Estudiantil

d. El Departamento de Orientación.

Artículo 18. Vías de Comunicación con la Coordinación Académica

La entrega de comunicaciones oficiales a los doctorandos por parte de la Coordinación del Doctorado se hará siempre por escrito, vía correo electrónico.

Artículo 19.1 De las funciones de la Coordinación

1. Organizar, coordinar y supervisar la ejecución de todas las actividades curriculares y co curriculares del programa doctoral.
2. Coordinar con los docentes/tutores, su presencia social, los recursos y los temas a ser desarrollados.
3. Mantener comunicación abierta y fluida con el director de posgrado.
4. Coordinar y supervisar todo el proceso de matriculación de los estudiantes y supervisar periódicamente la función que desempeñan los docentes de la Carrera.
5. Orientar filosófica y académicamente a todos los docentes y estudiantes que ingresen al programa y fomentar los valores morales y espirituales consignados en la filosofía de la educación adventista de la institución.
6. Presentar al Decano de Posgrado sobre la adquisición de libros, revistas y materiales didácticos requeridos por el programa, así como la organización de eventos y actividades asociadas al programa.
7. Sugerir a la vicerrectoría académica junto al Decano de posgrado, los docentes nuevos
8. Promover activamente la excelencia académica.
9. Coordinar la actualización de programas de clases de las distintas asignaturas y Coordinar seminarios de capacitación y actualización profesional.
10. Impartir docencia con un mínimo de 4 créditos.

Artículo 19. 2 De las funciones del Asistente de la Coordinación

1. Mantener al día el archivo físico y digital de los expedientes y procesos del programa.
2. Verifica las correspondencias y documentación entrante y saliente del área (cartas, documentos digitales, oficios, memorando, publicaciones, entre otros y deriva la correspondencia a los destinatarios de su área.
3. Verificar las condiciones de equipos, insumos de oficias, video conferencia y que todo esté habilitado para las reuniones de la Facultad.
4. Elabora y completa documentación interna o externa (física y electrónica), redactando y tipeando cartas, oficios, informes, entre otros, e imprimiendo, fotocopiando y escaneando documentos, según requerimientos de formatos establecidos.
5. Resguarda la documentación relevante del área, manteniendo su orden y disponibilidad para los requerimientos internos y externos de la Universidad.
6. Atiende llamadas telefónicas, (vía email o presencial) registrándolas, derivándolas a las Unidades correspondientes (internas y/o externas) y dando respuesta a las consultas de su competencia.
7. Apoya requerimientos de académicos, preparando material académico para la Facultad/área, según solicitud de profesores y alumnos ayudantes, imprimiendo, anillando y entregando material para la realización de clases y evaluaciones.
8. Apoya el seguimiento de egresados, articulándose con la Coordinación de egresados de la Universidad y llevando registro de la información recopilada en base de datos

Artículo 20. De los Requisitos para ejercer la Docencia

Son requisitos para ejercer la docencia:

. Poseer título de Doctor en Educación.
a. Tener experiencia como docente investigador.
b. Evidenciar conocimiento de la disciplina a enseñar.
c. Ser Adventista del Séptimo Día (deseable no indispensable)

Artículo 21. De las responsabilidades del Docente

El docente/tutor tendrá las responsabilidades de:

. Desarrollar el contenido especificado en el programa y con el rigor científico requerido.
a. Ejercer su práctica académica fundamentada en principios pedagógicos, axiológicos y científicos, desde la perspectiva de la filosofía adventista.
b. Desempeñar la función docente con responsabilidad, imparcialidad, eficacia y eficiencia.
c. Realizar la evaluación de los aprendizajes de los doctorandos conforme a las exigencias académicas establecidas por este reglamento y el Reglamento de Posgrados de la UNAD.

d. Cumplir con las distintas responsabilidades contempladas en el Manual del Docente Universitario, UNAD.

Artículo 22. Del Tutor/director de Tesis.

El director de tesis es un profesional de la educación que orienta en todo el proceso de elaboración de la investigación doctoral. Su función es acompañar al tesista en todo el proceso, asegurando que la investigación cumpla los criterios establecidos por el programa de Doctorado. Las funciones del tutor de tesis inician luego de la firma de contrato con la universidad y su trabajo inicia a partir de la aprobación del proyecto de investigación.

Artículo 23. Requisitos para ser Tutor de Tesis.

Para ser Tutor de Tesis, debe cumplir con los siguientes requisitos:

. Poseer el grado de Doctor.
a. Experiencia en la disciplina que le corresponde orientar.
b. Demostrar conocimiento en metodología de la investigación científica y experiencia en asesoramiento de tesis.
c. Poseer el título de Doctor en Educación.
d. Pertenecer a una comunidad de investigación, ya sea nacional o internacional.

Tener al menos:

- Una publicación en una revista indexada.
- Una investigación como investigador principal.
- Haber dirigido un proyecto de tesis.
- Haber presentado una ponencia en eventos educativos.
- Presentar carta de compromiso en la que acepta dirigir la tesis doctoral.

Artículo 24. De la designación del Tutor de Tesis
Los Tutores de Tesis serán designados por el Comité Académico del Doctorado en Educación (CADE). El asesoramiento de tesis es coordinado administrativamente de acuerdo con las políticas y disposiciones vigentes de la UNAD. El doctorando podrá elegir al asesor de tesis doctoral de la lista propuesta por la UNAD.

Artículo 25. De las Responsabilidades del Tutor de Tesis

El Tutor de Tesis deberá:

a. Acompañar al doctorando en el diseño y presentación del plan de trabajo que indique el progreso que se pretende alcanzar en el desarrollo de su investigación.

b. Orientar, supervisar e indicar correcciones que considere pertinente incorporar en el trabajo, de acuerdo con las normativas establecidas por la Institución.

c. Entregar al CADE informes escritos sobre los progresos de los trabajos, conforme al orden que se explica a continuación:

Primer Informe: A los cuatro meses de iniciada la asesoría.
Segundo Informe: A los ~~ocho~~ doce meses de iniciada la asesoría de tesis.
Veredicto: Al final

Dentro de las funciones del director de Tesis están:

a) Ofrecer orientación académica personalizada en todo el proceso de formación. Dar sugerencias y establecer las directrices necesarias para la elaboración del trabajo de investigación a fin de que el doctorando alcance las competencias requeridas para terminar su trabajo con altos niveles de calidad en el tiempo establecido.
b) Orientar al participante en la elaboración de la propuesta formal de tesis.
c) Acompañar al participante en la elaboración del plan de trabajo de cada período con la finalidad de que vaya cumpliendo con el programa establecido y los requisitos vigentes de calidad esperados.
d) Notificar al participante de cualquier cambio en las normativas, de modo que este pueda mantener su trabajo actualizado a las normas de la institución.
e) Incentivar su creatividad y exigir calidad en todo el proceso, encomiando las fortalezas y señalando las deficiencias.
f) Presidir el Comité tutorial

Artículo 26. De los Informes y Dictámenes de los Tutores de Tesis

Los dos informes y dictámenes respectivos deberán:

a. Ser presentados por el Tutor en el plazo y en las condiciones determinadas por la institución, previo contrato con el Tutor
b. Estar firmado por el Tutor y el estudiante en la ficha de Control por las horas de asesoría de tesis, para recibir sus honorarios.
c. Realizar en caso necesario las asesorías virtuales a través de la plataforma virtual que la UNAD disponga. La coordinación del doctorado registrará las visitas que estudiante y asesor realicen en la misma. La evidencia del asesoramiento es el reporte registrado en la plataforma el cual deberá ser entregado a la Dirección de Posgrado.

. Legitimarse el asesoramiento al doctorando conforme al horario establecido únicamente a la tutoría.

Artículo 27. Deberes y Derechos del Alumno en su Relación con el Tutor de Tesis

Con la intención de garantizar el desarrollo eficiente en la elaboración del trabajo de investigación y probar la formalidad del proceso, se instituyen algunos deberes y derechos del doctorando en su relación con el Tutor de Tesis:

. Deberá realizar la entrega del trabajo de investigación en tiempo y forma establecida por la institución.

a. Deberá recibir toda la orientación técnico-metodológica pertinente con respecto a su trabajo de investigación.

b. Deberá asistir puntualmente a los encuentros consensuados con el Tutor de Tesis.

d. Podrá solicitar mediante una comunicación escrita y fundamentada un cambio de Tutor de Tesis. El cambio será autorizado por el CADE/

CAPÍTULO III
DEL DESARROLLO ACADÉMICO

Artículo 28. De la Estructura Curricular del programa

El programa curricular está estructurado en dos componentes:

Disciplinario enfocado a los conocimientos, habilidades y actitudes que deben desarrollar de manera eficaz en el campo disciplinar los estudiantes del doctorado de modo que puedan avanzar hacia la interdisciplinariedad. Su objetivo principal es enriquecer su proceso formativo y ayudarles a profundizar en su línea de investigación.

Investigativo: Provee las herramientas conceptuales y metodológicas necesarias para realizar una investigación profunda y original. Tiene como objetivo desarrollar una cultura de investigación que sea evidenciable al momento de egreso del programa.

Por su importancia se constituye en un eje transversal del plan de estudio.

Artículo 29. Del Acompañamiento al doctorando.

La designación la realizará el CADE tomando en cuenta los requisitos señalados en el Artículo 23.

Artículo 30. Integrantes del Comité Tutorial

El comité tutorial estará integrado por un asesor de contenido, un asesor metodológico y un asesor de estilo.

Artículo 31. De las funciones del Comité Tutorial

Al final de cada periodo académico (ver Art. 25), el Comité Tutorial deberá:

a. Presentar un informe al CADE. de los avances del doctorando.

b. Examinar el trabajo de investigación del doctorando para determinar el nivel y la calidad del progreso logrado y presentar un informe al (CADE) Comité Académico del Doctorado en Educación.

c. Certificar que el doctorando está apto para continuar con su investigación.

Artículo 32. De la Asistencia y Participación en los Encuentros

El doctorando debe asistir a los encuentros presenciales. En caso de ausencias, podrán justificarse mediante una excusa dirigida a la coordinación del doctorado indicando la razón. Es responsabilidad del doctorando cumplir con los requisitos académicos asignados en su período de ausencia.

Artículo 33. De la Evaluación

La evaluación se adecúa al enfoque por competencias, donde se enfatiza el seguimiento y comprobación de la adquisición de conocimientos como fruto de metodologías activas, y donde el alumno es el centro de las actividades. Se identifican, en las diferentes competencias, criterios a evaluar y se documenta el alcance de estos. Se debe evidenciar la evaluación diagnóstica y continua, que permita una evaluación sumativa, para corroborar el logro de las competencias planteadas en la asignatura y por consecuencia, que contribuya al logro del perfil de egreso.

Artículo 34. Técnicas e Instrumentos de Evaluación

a. **Interacciones en los encuentros**: Como todo plan de estudios enfocado a desarrollar competencias, el DEDU busca un aprendizaje social y colaborativo. Los aportes individuales podrán evidenciarse a través de foros, debates, exposiciones de situaciones problemáticas y las decisiones fundamentadas que sobre ellas se tomen, así como

cualquier otra actividad que fomente la elaboración de productos que sirvan como indicadores del logro de competencias.

b. Actividades de Investigación: Como eje transversal, el Programa fomenta la investigación a través de las asignaturas, actividades co-curriculares, entre otros. ~~etc.~~ El estilo debe ajustarse a la normativa bibliográfica de la Universidad. Toda prórroga será decisión del docente. Casos extraordinarios serán tratados por el CADE. Si el doctorando no cumple, pasa a período extraordinario, con lo que académica y administrativamente esto conlleva.

c. Productos que evidencien el logro de competencias. Como fruto de metodologías activas el doctorando producirá diferentes evidencias de su avance. El docente usará técnicas e instrumentos evaluativos innovadores y adecuados para el avalúo de los aprendizajes (Portafolio de aprendizaje, el cual estará en el Sistema Mycollege).

d. Pruebas Escritas **u Orales**. Dependiendo de la naturaleza del contenido, podrán ser utilizadas pruebas o exámenes, siempre y cuando apunten a la evaluación de destrezas de pensamiento de orden superior.

Artículo 35. Criterios de evaluación

La evaluación tendrá como criterio aquellos que sean puntuales en el desarrollo de las competencias y, por ende, deben aportar sustancialmente al logro del perfil de egreso. Citamos sólo algunas: capacidad crítica, profundidad, creatividad, argumentación y estructuración, capacidad de análisis y síntesis, autoevaluación y evaluación de pares.

Artículo 36. Calificaciones.

Las calificaciones se reportaron siguiendo lo establecido en el Título IV y Capítulo IV del Reglamento de Posgrado. Se requiere una calificación mínima de (80) para aprobar cualquiera de las asignaturas del doctorado. La máxima calificación es de 100.

Escala de Evaluación

10			
0	=	4.00	
99	=	3.96	
98	=	3.92	A
97	=	3.88	
96	=	3.84	
95	=	3.80	
94	=	3.76	
93	=	3.72	
92	=	3.68	A-
91	=	3.64	
90	=	3.60	
89	=	3.56	B
88	=	3.52	+
87	=	3.48	
86	=	3.44	
85	=	3.40	B
84	=	3.36	
83	=	3.32	
82	=	3.28	B-
81	=	3.24	
80	=	3.20	

79	=	3.16	C+
78	=	3.12	
77	=	3.08	
76	=	3.04	
75	=	3.00	C
74	=	2.96	
73	=	2.92	
72	=	2.88	C-
71	=	2.84	
70	=	2.80	
69	=	2.76	
68	=	2.72	
67	=	2.68	
66	=	2.64	
65	=	2.60	D
64	=	2.56	
63	=	2.52	
62	=	2.48	
61	=	2.44	
60	=	2.40	
59	=	2.36	
58	=	2.32	
57	=	2.28	
56	=	2.24	
55	=	2.2	F
54	=	2.16	
53	=	2.12	
52	=	2.08	
51	=	2.04	
50	=	2	
49	=	1.96	
48	=	1.92	
47	=	1.88	
46	=	1.84	
45	=	1.8	
44	=	1.76	
43	=	1.72	
42	=	1.68	
41	=	1.64	
40	=	1.6	
39	=	1.56	
38	=	1.52	
37	=	1.48	F
36	=	1.44	
35	=	1.4	
34	=	1.36	
33	=	1.32	
32	=	1.28	
31	=	1.24	
30	=	1.2	
29	=	1.16	
28	=	1.12	
27	=	1.08	
26	=	1.04	
25	=	1	

24 = 0.96
23 = 0.92
22 = 0.88
0.8
21 = 4
20 = 0.8
0.7
19 = 6
0.
18 = 72
0.6
17 = 8
0.6
16 = 4
15 = 0.6
0.5
14 = 6
0.5
13 = 2
0.4
12 = 8
0.4
11 = 4 F
10 = 0.4
0.3
9 = 6
0.3
8 = 2
0.2
7 = 8
0.2
6 = 4
5 = 0.2
0.1
4 = 6
0.1
3 = 2
0.0
2 = 8
0.0
1 = 4

Artículo 37. De la Revisión de Calificaciones.
Si el doctorando no está de acuerdo con su calificación,-tendrá la alternativa de reclamo, según lo dispuesto en el Art. 74 *De las enmiendas en los registros de calificaciones*, del Reglamento General de Posgrado.

Artículo 38. Evaluación a Docentes

La evaluación al docente es un proceso tipo 360 que implica, observación en las interacciones, evaluación por los doctorandos, evaluación de pares y autoevaluación, de acuerdo con el Reglamento de Posgrado.

Artículo 39. Etapas de Evaluación Docente
La evaluación docente se efectuará en dos etapas: La primera se realiza al finalizar la asignatura, con la intención de verificar los aportes del docente al perfil de egreso. En la misma, se evalúan los aspectos filosóficos, metodológicos, didácticos y pedagógicos empleados por el docente para interactuar con los doctorandos.

La segunda etapa del proceso de evaluación docente, la dirige el Coordinador del Doctorado. En esta se evalúa el desempeño pedagógico (seguimiento al desarrollo de competencia de los doctorandos: portafolio de aprendizaje, proyectos de innovación docente, actualizaciones realizadas), actividades de investigación (investigación, publicaciones, conferencias) y extensión (proyectos socio comunitarios).

Artículo 40. Evaluación del Programa

La Vicerrectoría Académica a través de la Dirección de Posgrado y la Dirección para el Desarrollo Curricular y Docente, es la entidad responsable de evaluar el programa doctoral.

Cada semestre se disponen espacios de análisis en el CADE para considerar aspectos relacionados con las necesidades formativas de los doctorandos. Se estudia y se aprueba cualquier petición de los doctorandos con el aval de su Comité Tutorial.

Artículo 41. Evaluación del Plan de Estudios

A través de reuniones entre el CADE, la Vicerrectoría Académica, la Vicerrectoría de Planeación y Desarrollo y el departamento de Desarrollo Curricular, se revisará continuamente el Plan de estudios del doctorado. Estas reuniones valorarán objetivamente estas premisas, estableciéndose políticas de seguimiento y mejoras. Durante esta evaluación se considera un análisis cuidadoso de los componentes del programa en cuestión, lo que permitirá confrontarlo con los objetivos del programa y confirmar su coherencia con la realidad. Una vez obtenidos los correspondientes resúmenes se procederá a la formulación oportuna de planes de mejora y la revisión del Plan de Estudios, si el caso lo amerita. Esta modificación será realizada por el CADE y se presentará a la Comisión de Posgrado, quien lo remitirá al Consejo Universitario de la UNAD.

Artículo 42. Evaluaciones Externas

La UNAD y todos sus planes de estudios en los tres niveles (5, 6, 7 y 8) son sometidos a procesos de evaluación de las áreas curriculares y extracurriculares, las cartas descriptivas, el plan de estudios, la planta física, planeación y desarrollo son realizadas por agencias nacionales, como la evaluación quinquenal del MESCYT; e internacionales, como la realizada por la Asociación Acreditadora Adventista (AAA), con Sede en Washington, EE. UU, y cuya acreditación es reconocida en más de 120 países.

CAPÍTULO IV

INVESTIGACIÓN SECCIÓN I - DEL PROTOCOLO DE INVESTIGACIÓN

Artículo 43. Temas y Líneas de Investigación

El problema de investigación que el doctorando elija para su tesis debe recibir un tratamiento original y enmarcarse en las líneas de investigación señaladas en el programa de Doctorado en Educación.

43. a Durante el proceso de admisión el solicitante entregará una intención de propuesta de tema de investigación que esté acorde con las líneas de investigación del doctorado.

43- b Durante la asignatura de Metodología de la Investigación el doctorando continuará avanzando en lo que será su propuesta de investigación Formal.

El Comité Académico del Doctorado, con las opiniones emitidas por las instancias citadas, podrá aprobar o rechazar la inscripción provisional del tema. Si el tema es rechazado, el doctorando tendrá diez días hábiles para volver a solicitar la inscripción provisional de su tema y línea de investigación.

Una vez aprobado el tema, el doctorando está en el deber de iniciar la búsqueda y selección de materiales bibliográficos que sirvan como apoyo para estructurar su propuesta final de tesis.

Artículo 44. Protocolo de Investigación

El protocolo de investigación es el diseño formal previo a la propuesta o proyecto de investigación de la Tesis Doctoral, que siga los lineamientos del Manual para tesis doctoral.

Artículo 45. De la Estructura del Protocolo de Investigación
El protocolo de investigación en su formato y estilo responderá al Manual de Tesis Doctoral vigente en la UNAD.

Artículo 46. De la Presentación de la propuesta definitiva de tesis
Al término de la clase de Taller de Tesis I y como requisito para entrar al Taller II, el doctorando debe presentar su propuesta o proyecto final para realizar su tesis. La entregará vía correo, en formato Word y Pdf y conforme a los criterios del Manual para tesis doctoral para estos fines.

Artículo 47. Dictamen del jurado Examinador sobre el Proyecto de Investigación.
El Comité de Tesis tendrá a su cargo la evaluación y emisión de un dictamen que apruebe o rechace el protocolo de investigación.
El dictamen será comunicado a la Comisión Académica de Doctorado, instancia encargada de notificar al doctorando la aprobación o rechazo. Si el dictamen rechaza el proyecto de investigación, el doctorando tendrá una segunda oportunidad de presentación, debiendo realizar un nuevo sometimiento, 30 ~~veinte~~ días laborales después de la emisión y notificación del dictamen.

Artículo 48. 1.De la inscripción definitiva del tema y nombramiento del asesor principal de la tesis.
Una vez aprobado el proyecto de investigación, la Dirección de Posgrado, previa verificación del dictamen, dará apertura a la inscripción del tema y la línea de investigación de forma definitiva. La inscripción definitiva del tema, realizada por el interesado, implica el pago del monto consignado para los fines.

Artículo 49 Del nombramiento del asesor principal de la tesis.
El doctorando elegirá a su asesor principal de tesis, según la línea de investigación que le interesa seguir, una vez cuente con la aprobación del protocolo de su tesis durante el último trimestre de la fase disciplinar. Buscará la aceptación del asesor escogido y con dicho acuerdo escrito, solicitará su designación al Comité Académico del Doctorado. El nombramiento tendrá efecto por acuerdo del Comité Académico o el Comité de Tesis asignado, según el tema que se propone para la investigación (Artículo 93 Reglamento de posgrado).

SECCIÓN II - DE LA TESIS DOCTORAL

Artículo 50. 1 **La Tesis Doctoral**

La Tesis Doctoral consistirá en un trabajo original individual de investigación, elaborado por el doctorando en una de las líneas de investigación propuesta en el
Programa de Doctorado. El tema investigado pretende dar resolución a un problema de interés para la colectividad, representa un aporte innovador y significativo a las ciencias de la educación. En su elaboración deberá ajustarse a las exigencias del proceso de creación del conocimiento científico y a las normativas de la institución.

Artículo 51. De la Originalidad del Tema de Investigación

El doctorando deberá presentar una investigación original, ceñida a las técnicas de investigación del área en cuestión y según los lineamientos del Manual para tesis doctoral de la UNAD que esté vigente. Esta investigación podrá contemplar el uso de materiales e instrumentos ya existentes, siempre que exista innovación, integridad y respeto al derecho de autor en su aplicación al tema investigado.

Artículo 52. Requisitos previos a la presentación de la Tesis Doctoral

Antes de realizar su defensa, el doctorando debe haber cumplido con las siguientes condiciones:

1. Aprobación de todas las asignaturas del plan de estudio.
2. Presentación y aprobación de la propuesta final de su tesis.
3. Haber sometido tres dos artículos en medios científicos con por lo menos uno de ellos aprobado para ser publicado en una revista indexada y otro presentado como ponencia oral en un congreso internacional.
4. Tener la autorización a defensa por parte del Comité de Tesis.
5. Haber entregado una copia de la versión digital de la tesis, en Word y Pdf a la Dirección de Posgrado.

Artículo 53. Plazo de Presentación de la Tesis Doctoral

Una vez finalizada la asesoría de tesis, el doctorando tendrá un plazo de seis meses para presentar su informe final de investigación.

Artículo 54. Plazo para comunicar la fecha de la defensa de Tesis Doctoral

Cuando la tesis reúne los requerimientos establecidos para ser sustentada, se procede a comunicar al doctorando, un mes antes, la fecha de defensa.

Artículo 55. De la Presentación de la Tesis Doctoral.

El doctorando deberá presentar el informe final de su investigación, para lectura de los miembros del jurado, en formato digital, y de manera impresa los ejemplares que sean necesarios. Además, deberá cumplir con todas las especificaciones técnicas y de estilo exigidos por la Institución para la presentación del trabajo.

Artículo 56. Estructura de la Tesis Doctoral.

La tesis doctoral seguirá, en su estructura y estilo, los criterios establecidos en el *Manual para tesis doctoral de la UNAD*, en su versión vigente

Artículo 57. Funciones del director de Tesis.

Dentro de las funciones del director de Tesis están:

. Ofrecer orientación académica personalizada en todo el proceso de formación, dar sugerencias y establecer las directrices necesarias para la elaboración del trabajo de investigación a fin de que el doctorando alcance las competencias requeridas para terminar su trabajo con altos niveles de calidad en el tiempo establecido.

a. Orientar al participante en la elaboración de la propuesta formal de tesis.

b. Acompañar al participante en la elaboración del plan de trabajo de cada período con la finalidad de que vaya cumpliendo con el programa establecido y los requisitos vigentes de calidad esperados.

c. Notificar al participante de cualquier cambio en las normativas, de modo que este pueda mantener su trabajo actualizado a las normas de la institución.
d. Incentivar su creatividad y exigir calidad en todo el proceso, encomiando las fortalezas y señalando las deficiencias.
e. Presidir el Comité de Tesis.

Artículo 58. Del dictamen del Tutor de Tesis

El tutor/director de la tesis doctoral deberá presentar un Dictamen en el cual indica su aprobación total o parcial del informe final de investigación. El dictamen deberá ser remitido por el asesor de tesis en formato impreso y digital a la Dirección de Posgrado, como máximo 20 días después de haber terminado la asesoría de tesis, con las formas provistas por la Dirección de posgrado. Si finaliza la asesoría de tesis y el trabajo de investigación no ha concluido, el doctorando podrá solicitar la renovación del contrato. Esta situación deberá ser comunicada por el doctorando a la Dirección de Posgrado, adjunto el informe del Asesor de Tesis.

Artículo 59. De la Evaluación del Informe Final

Una vez que el doctorando haya terminado todos los capítulos de su tesis y entregado la versión digital a la Dirección de Posgrado, al final del Taller de tesis III, el CADE designará una Comisión Revisora de Tesis la cual realizará una vista preliminar del informe o predefensa y hará las recomendaciones de lugar. Dicha Comisión Revisora de Tesis estará integrada por el Comité de Tesis asignado al doctorando más un evaluador externo nacional o internacional, cuya función será evaluar la coherencia interna, la fuerza predictiva y los aportes del trabajo al conocimiento científico.

Artículo 60. Designación de los miembros de la Comisión Revisora de Tesis (CRT).

Comisión revisora de Tesis.

Se designará a los miembros de la Comisión Revisora del informe final de investigación, conforme a los siguientes requisitos:

. Poseer título de Doctor
c. Tener experiencia académica, científica o profesional en el tema de investigación presentado (al menos uno de los lectores evaluadores)

Artículo 61. De la designación de los miembros del Comisión Revisora de Tesis

1. Presidente: Especialista en el tema investigado
2. Secretario: Dr. en educación
3. Vocal: Asesor principal

Artículo 62. De la Revisión y Evaluación

Cada miembro de la Comisión Revisora de Tesis (CRT) deberá leer el informe completo de la tesis y levantar un informe en lo concerniente a su área y función dentro de la Comisión. Transcurrido el plazo estipulado, cada miembro de la CRT, deberá devolver el trabajo con las correcciones y observaciones realizadas, habiendo llenado las rúbricas de lugar y presentar un dictamen técnico conforme a los siguientes criterios:

a. Aceptado para la defensa: El informe final de investigación cumple con un 70 % de los requisitos exigidos y puede ser defendido.
b. Aceptado con modificaciones.

Artículo 63. Funciones del Comité de Tesis

Los miembros del Comité de Tesis serán tutores del doctorando en su área experta, bajo la coordinación del asesor principal de tesis. Su función es:

a. Determinar si el documento presentado cumple con las exigencias establecidas en el reglamento de tesis, en caso contrario, hacer las recomendaciones pertinentes.

b. Dictaminar la aprobación o no del trabajo en cada fase.

c. Para la evaluación de la tesis, la Comisión Revisora se apoyará en los criterios establecidos en el Manual para tesis doctoral de la UNAD y usará las formas provistas para este fin, de modo que la evaluación sea lo más objetiva y transparente posible.

Artículo 64. Proceso de predefensa y defensa de tesis

a. De la predefensa

Al concluir la asignatura Taller de Tesis III el doctorando realizará la predefensa de su proyecto de investigación. Esta actividad podrá realizarse en forma presencial o virtual, según los acuerdos de los involucrados. Aunque la predefensa no tendrá calificación numérica, es imperativo que todo doctorando cumpla con este requisito, pues el mismo es parte del proceso formativo que tiene como finalidad promover seguridad y dominio escénico.

b. Defensa de la tesis

1. La defensa será oral y pública ante el jurado, ya sea presencial o virtual. La fecha será determinada por el CADE, en comunicación con la CRT y el doctorando.

2. Toda tesis doctoral será defendida ante un comité compuesto por –tres miembros (doctores con experiencia en la línea de investigación a evaluar). Estos pueden ser internos o externos, nacionales o internacionales. El comité estará conformado por: presidente, secretario, y un vocal ~~dos vocales.~~

Artículo 65. Presentación formal de la tesis

La tesis deberá ser presentada siguiendo los criterios siguientes:

1. La sala deberá acomodarse con espacio para el jurado que facilite la deliberación entre sus miembros, un podio para que el sustentante haga su exposición y mobiliario para el acomodamiento del público.
2. Se dispondrá del equipo audiovisual necesario, según la naturaleza de la investigación a presentar.
3. El sustentante y los miembros del jurado se presentarán en vestimenta formal armónica con las normas de la institución.
4. El acto para la defensa se llevará a cabo en cuatro momentos: Introducción, exposición, interrogatorio, deliberación y decisión del jurado.
5. La introducción es una fase de orientación al doctorando y al público sobre la metodología a desarrollar en el acto y las expectativas del jurado para ellos.
6. La exposición es el momento del doctorando para dar a conocer el contenido de su informe.
7. El interrogatorio es el momento del examen por parte del jurado, el cual puede dar participación al público, si lo considera conveniente (El interrogatorio se orientará hacia una discusión académica).

8. La deliberación es un momento privado donde solo participa el jurado, toma su veredicto y redacta el acta de la defensa o presentación de tesis.
9. La decisión en un acto público donde el jurado lee el acta para informar al doctorando y al público del resultado de la deliberación. En todo caso, la calificación específica se revelará sólo al doctorando y este tiene opción de aceptar y firmar el acta o de manifestar desacuerdo respetuoso y abstenerse de firmar, en cuyo caso, el CADE analizará el proceso y decidirá sobre el particular.
10. La duración de la defensa o presentación de tesis se limitará a un máximo de dos horas: según el siguiente esquema:

a. Introducción: 10 minutos
b. Exposición: 20 minutos
c. Interrogatorio: 65
d. Deliberación: 15 minutos
e. Decisión del jurado: 10 minutos

CAPÍTULO V
EVALUACIÓN DE LA TESIS

Artículo 66. Del jurado examinador de la tesis

El jurado examinador estará integrado por: un presidente, secretario, y dos vocales (incluido un lector, un examinador externo que puede ser nacional o internacional).

Artículo 67. Dictámenes del comité examinador. El comité examinador podrá pronunciar algunos de los siguientes dictámenes:

- Aprobación unánime con excelencia (95-100).
- Aprobación unánime (90-94).
- Aprobado (80- 89).

. Aprobación de tesis:

Si el comité examinador aprueba la tesis con algunas recomendaciones, el doctorando firmará un acta de compromiso para realizar los cambios necesarios y entregar la versión corregida al Comité Académico del Programa de Doctorado, en un plazo no mayor a treinta días continuos.

CAPÍTULO VII DE LAS DISERTACIONES

Artículo 68. De las Disertaciones como requisito previo para la presentación de la Tesis Doctoral

El doctorando deberá presentar entre un mínimo de **tres y un máximo de cinco** disertaciones, en la modalidad de conferencias, donde desarrolle un tema relacionado con la línea de su investigación.

Artículo 69. Requisitos de las Disertaciones

Las disertaciones deberán reunir los siguientes requisitos:

1. El tema podrá ser el mismo en todas las conferencias, en ese caso, las disertaciones deberán ser en lugares diferentes.

2. Las conferencias tendrán una duración de un mínimo de 30 minutos y un máximo de 45 minutos.
3. El auditorio de las conferencias deberá ser: estudiantes universitarios, estudiantes de postgrados, profesionales en general.
4. La disertación ante la comunidad académica de defensa de tesis, no cuenta.

Artículo 70. Acreditación de las Conferencias

Las conferencias serán acreditadas con un certificado original expedido por la institución, en la que se menciona el desarrollo el evento, especificando: fecha, duración de la conferencia, lugar, firma de la persona encargada del evento, membrete o sello de la institución.

CAPITULO VIII
DISPOSICIONES FINALES Y TRANSITORIAS

DE LA GRADUACIÓN

71. a (Viene del Artículo 126 del Reglamento de Posgrado) Del derecho a solicitar graduación. Para tener derecho a solicitar la graduación, el participante del nivel de posgrado debe haber solicitado a la Dirección de Registro, una revisión de expediente seis meses antes de finalizado su programa de estudios.

71. b Sobre la vestimenta para la graduación. El doctorando llenará el formulario de solicitud de su atuendo o vestimenta para su graduación. El presupuesto del doctorado no incluye el costo de la vestimenta, por lo que el doctorando debe hacer arreglos previos, para el pago de la misma, en el Departamento de finanzas.

Artículo 71.c De los casos y situaciones no previstas

Cualquier situación o caso no previsto en este Reglamento y que surgiera en el proceso de desarrollo del programa Doctoral o en el procedimiento de elaboración de Tesis, será estudiado y resuelto por el Comité de Académico del Doctorado (CADE), previa consulta con el director de Investigación de la Universidad Adventista Dominicana.
Las decisiones serán comunicadas a las personas afectadas, en forma escrita, en tiempo y plazos establecidos por los estamentos mencionados.

Artículo 72. De la vigencia y cumplimiento del reglamento

El Reglamento entrará en vigor en la fecha de aprobación del por el Consejo Universitario de la UNAD. Los estamentos de la comunidad educativa universitaria implicados**,** velarán por la observancia y el fiel complemento del presente Reglamento.

REVISIÓN REGLAMENTO: *Dranda. Marinel Grullón- Vicerrectora Académica de la UNAD, Dranda. Rosanny Scarfullery- Decana de Posgrado, Dr. Jairo Utate- Director de Currículo, Dra. Alejandra Casilla- Decana Humanidades y Coordinadora Doctorado Educación, Mg. Claudia Ogando- Directora de Registro Académico, Sarah Domínguez- Directora de Admisiones.* ***Agosto del 2022***

2da. Revisión reglamentos del Doctorado
Aprobado por el Comité técnico reunidos
22 de julio 2022
27 de julio 2022

1ra. Aprobación del Reglamento del Doctorado
Aprobado por el consejo Universitario
Voto 2021-011
23 de junio del 2021

Voto 2021-05 de la Comisión de Posgrado
11 de mayo 2021

Voto 2025-04 de la Comisión de Posgrado
Actualización de Reglamento de Posgrado en Misión, Visión y Valores


UNAD
UNIVERSIDAD ADVENTISTA DOMINICANA